



GALS: Manual de Estudiantes y Familia

2023-2024

Tabla de contenidos

BIENVENIDO	4
GALS: PROMESA ESTUDIANTIL.....	5
GALS: HÁBITOS DE CORAZÓN Y MENTE.....	5
MISIÓN.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	6
CALENDARIO ESCOLAR.....	7
INTERVENCIÓN, ENRIQUECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DESPUÉS DE LA ESCUELA.....	7
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	8
POLIZA DE ALIMENTACIÓN.....	8
RECOGIDA Y ENTREGA ESCOLAR.....	9
EXCURSIONES.....	10
MATERIALES DE ESTUDIO.....	11
TELÉFONOS CELULARES.....	12
FOTOGRAFÍA/TOMANDO DE VIDEO	13
CAMPUS CERRADO	13
APOYO PARENTAL DE LA TECNOLOGÍA.....	13
INFORMACIÓN DE CALIFICACIONES DE UN MAESTRO.....	14
DISPONIBILIDAD DEL PROSPECTO	14
COMUNICACIÓN ENTRE PADRES Y ESCUELA	14
CITAS ESCOLARES	14
VISITANDO EL CAMPUS.....	15
VOLUNTARIOS EN EL CAMPUS.....	15

<u>COMUNICACIÓN FAMILIAR.....</u>	<u>16</u>
<u>PÓLIZAS ACADÉMICAS.....</u>	<u>16</u>
<u>TAREAS.....</u>	<u>16</u>
<u>EXPECTATIVAS DE TAREA</u>	<u>17</u>
<u>PÓLIZAS DE CALIFICACIÓN.....</u>	<u>17</u>
<u>EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CLASE</u>	<u>18</u>
<u>OBJETIVOS DE PROMOCIÓN.....</u>	<u>19</u>
<u>EXÁMENES ESTATALES.....</u>	<u>19</u>
<u>EQUIPO DE ÉXITO ESTUDIANTIL</u>	<u>20</u>
<u>EDUCACIÓN ESPECIAL/ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES.....</u>	<u>22</u>
<u>SECCIÓN 504.....</u>	<u>22</u>
<u>ESTUDIANTES DE INGLES.....</u>	<u>22</u>
<u>DISECCIÓN DE ANIMALES.....</u>	<u>23</u>
<u>EDUCACIÓN PARA LA SALUD SEXUAL.....</u>	<u>23</u>
<u>PÓLIZAS NO ACADÉMICAS</u>	<u>24</u>
<u>DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN</u>	<u>24</u>
<u>VIDA SOCIAL ESTUDIANTIL.....</u>	<u>25</u>
<u>FACEBOOK Y REDES SOCIALES.....</u>	<u>26</u>
<u>REGULACIONES CONTRA Y LIBRE DE TABACO</u>	<u>26</u>
<u>POLIZA DE INTERACCIONES DE LOS EMPLEADOS CON ESTUDIANTES</u>	<u>27</u>
<u>SERVICIOS DE SALUD MENTAL.....</u>	<u>30</u>
<u>ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....</u>	<u>31</u>
<u>PREVENCIÓN DE LA TRAFICA DE PERSONAS.....</u>	<u>32</u>
<u>PÓLIZA DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA/UNIFORME.....</u>	<u>32</u>

<u>INFORMACIÓN DE PADRES.....</u>	<u>32</u>
<u>PÓLIZA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, TÍTULO I</u>	<u>32</u>
<u>CONDUCTA DE PADRES</u>	<u>33</u>
<u>PROBLEMAS O PREOCUPACIONES.....</u>	<u>33</u>
<u>CULTURA Y EXPECTATIVAS ESCOLAR.....</u>	<u>33</u>
<u>CÓDIGO DE HONOR</u>	<u>34</u>
<u>EXPECTATIVAS EN TODA LA ESCUELA</u>	<u>34</u>
<u>PÓLIZA DE ASISTENCIA</u>	<u>34</u>
<u>INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD.....</u>	<u>35</u>
<u>PREVENCIÓN DE PARO CARDIACO REPENTINO Y DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS</u>	<u>35</u>
<u>CONMOCIÓN CEREBRAL/LESIONES EN LA CABEZA</u>	<u>35</u>
<u>MEDICAMENTOS PARA ESTUDIANTES.....</u>	<u>36</u>
<u>ACCIDENTES.....</u>	<u>36</u>
<u>SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES</u>	<u>36</u>
<u>EDUCACIÓN FÍSICA</u>	<u>37</u>
<u>PROCEDIMIENTOS DE DESASTRE Y EMERGENCIAS</u>	<u>37</u>
<u>PLANES DE SEGURIDAD ESCOLAR</u>	<u>37</u>
<u>COMUNICACIÓN DE PADRES.....</u>	<u>37</u>
<u>DENUNCIAR ABUSO INFANTIL.....</u>	<u>38</u>
<u>INMUNIZACIONES Y EXÁMENES FÍSICOS</u>	<u>38</u>
<u>POLIZA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO</u>	<u>40</u>
<u>ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO</u>	<u>41</u>
<u>GALS MATRIZ DE DISCIPLINA</u>	<u>42</u>
<u>PÓLIZA DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN.....</u>	<u>46</u>

<u>JUNTA DIRECTIVA DE GALS LA</u>	<u>47</u>
<u>CONSEJO ESCOLAR</u>	<u>47</u>
<u>PÓLIZA DE PRIVACIDAD</u>	<u>47</u>
<u>REGISTROS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>47</u>
<u>DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA DE LOS DERECHOS DE ALUMNO (“PPRA”)</u>	<u>51</u>
<u>ENCUESTA CALIFORNIA HEALTHY KIDS</u>	<u>52</u>
<u>ENCUESTAS SOBRE CREENCIAS PERSONALES</u>	<u>52</u>
<u>GALS LA PÓLIZA DE PRIVACIDAD</u>	<u>53</u>
<u>PÓLIZA DE RECLAMOS</u>	<u>53</u>
<u>PROCESO DE RESOLUCIÓN DE PREOCUPACIONES DE FAMILIA</u>	<u>53</u>
<u>PÓLIZA DEL TÍTULO IX, ACOSO, HOSTIGO, DISCRIMINACIÓN E INTIMIDACIÓN</u>	<u>56</u>
<u>PÓLIZA DE PROCEDIMIENTOS UNIFORME DE RECLAMOS</u>	<u>70</u>
<u>POLIZA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES</u>	<u>73</u>
<u>EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD MÓVIL Y DE CUIDADO DE CRIANZA</u>	<u>74</u>
<u>EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR</u>	<u>77</u>
<u>PÁGINA DE FIRMA</u>	<u>80</u>

Bienvenido

Estimadas Familias:

Bienvenido al inicio del año escolar 2023-2024 de Girls Athletic Leadership School Los Ángeles (GALS LA o Escuela Chárter)! En tomar la decisión de venir a GALS LA, se están convirtiendo en parte de un movimiento. GALS LA es una vibrante, comunidad de líderes, TU incluido, quienes se unen para apoyar a nuestros estudiantes para lograr el mayor éxito.

Realmente creemos en los estudiantes, maestros y padres/guardianes que trabajan junto con el equipo administrativo para permitir que nuestros estudiantes se abran más plenamente a la persona increíble que son. Aquí, los estudiantes tienen el poder de tener éxito académico, liderar con confianza, vivir con valentía y prosperar físicamente. Este Manual Para Estudiantes y Familia fue escrito con este objetivo en mente.

Nosotros queremos que todos tengan una clara comprensión de las pólizas y procedimientos que nos ayudan a hacer de GALS una experiencia educativa positiva, solidaria y rigurosa. Tómese un momento para revisar este Manual De Estudiante y Familia con su hijo.

Gracias por todo lo que hace por su hijo y nuestra comunidad escolar. ¡Juntos, haremos de este un gran año escolar!

Sinceramente,



Carrie Wagner
Directora Ejecutiva



Vanessa Garza
Directora

GALS: Promesa Estudiantil

Yo sé quién soy.
Sé que importo.
Yo sé lo que me importa.
Tomo decisiones que son buenas para mí.
Tomo buen cuidado de mi cuerpo.
Me pongo de pie para lo que creo.
Dejo que la gente sepa lo que pienso.
Tomo responsabilidad de sí misma y mis acciones.
Veo la naturaleza amorosa de sí misma y los demás.
Escucho con mi corazón y mi mente.
Sé que puedo hacer una diferencia positiva en el mundo en mi propia manera.

GALS: Hábitos de Corazón y Mente

PODER - Tengo un fuerte sentido de quién soy y uso mis fortalezas para bien.
ATENCION – Establezco y logro objetivos mentales, físicos, y académicos.
BALANCE – Me celebro como un ser humano completo (mente, cuerpo y espíritu) y utilizo estrategias que me apoyan física, mental y emocionalmente.
FLEXIBILIDAD - Dirijo con compasión, por mí mismo y por los demás.

Misión

La Girls Athletic Leadership School de Los Ángeles fortalece a las niñas para que tengan éxito académicamente, lideren con confianza, vivan con valentía y prosperen físicamente.

Creencias Fundamentales

Todos nuestros programas tienen sus raíces en las siguientes creencias fundamentales:

- GALS cree en la capacidad innata de todas las chicas para lograr.
- GALS cree que la educación de un solo género crea un ambiente que hace honor al desarrollo académico, personal y social de las mujeres jóvenes.
- GALS valora diversidad.
- GALS cree que cada individuo debe contribuir a la salud de nuestro medio ambiente.
- GALS valora resultados mensurables de todos los esfuerzos.
- GALS cree que sólo puede tener éxito al trabajar en plena colaboración con los padres/guardianes y organizaciones de la comunidad.
- GALS cree en el liderazgo transparente e inclusivo.

Información General

Sirviendo los Grados 6-8

8015 Van Nuys Blvd 4to Piso
Panorama City, CA 91402

Por favor refiérase a la tabla siguiente para ver con cual persona individual debe ponerse en contacto con respecto a preocupaciones diversas. Las reuniones son sólo con cita previa. Llame a la oficina principal o por correo electrónico a la persona individual para establecer un tiempo para reunirse.

Director Ejecutivo	Director(a)		Subdirector(a)	Maestro/a
cwagner@galsla.org	vgarza@galsla.org		eyouan@galsla.org	
LAUSD/GALS Consejeros Administrativos/ Asociaciones Escolares	Preocupaciones de los miembros del personal	Preguntas Específicas de Alguna Clase	Preguntas Específicas de Alguna Clase	Trabajo de clase y tarea
Legal/ Conformidad	Preocupación de Póliza Escolar	Recursos familiares y Comunitarios	Intervención y poyo.	Tarea/preguntas sobre proyectos
Facilidades/ Recaudación de Fondos	Recursos/ Intervención de Educación Especial	Preguntas Sobre El Comportamiento	Preguntas Sobre El Comportamiento	Preguntas Específicas Sobre Calificaciones/ Comportamiento
Serie de GALS Curso de Retiros/Excursiones Estudiantiles	Programa Escolar Después de la Escuela			Excursiones Estudiantiles

Nuestras horas telefónicas son de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Horarios de atención telefónica se refieren a las horas nuestro personal de oficina está disponible. Si llama fuera del horario de oficina, por favor, siga las instrucciones grabadas y deje un mensaje. Nosotros le devolveremos la llamada en el momento oportuno. Por favor respete nuestro personal al honrar estas horas. En general, el teléfono de la oficina es muy ocupado por las mañanas de 7:30-8:30 a.m.; si es posible, por favor llámame después de ese tiempo. Además, por favor visite nuestro sitio web, www.galsla.org para información general. Puede llamar a nuestra oficina al (818) 389-1184 o mandar un correo electrónico a: molivarez@galsla.org.

Estamos comprometidos a establecer y mantener una línea abierta y respetuosa de comunicación entre las familias y el personal académico de GALS LA, cada uno de los cuales tiene su propia extensión de teléfono y dirección de correo electrónico. **Las familias deben ponerse en contacto con el personal por teléfono o correo electrónico y entender que vamos a tratar de devolver las llamadas dentro de 1-2 días escolares en el caso de que se deje un mensaje.** Las familias también tendrán la oportunidad de reunirse con el personal

durante los cuatro (4) días de conferencias de padres y maestros programados. Además, las reuniones se pueden organizar en cualquier momento por cita. Si un padre necesita ver a un miembro del personal de inmediato, el padre debe informar directamente a la oficina principal, lo que facilitará el contacto lo más pronto posible.

Aunque ciertamente bienvenidos, animamos, y apreciamos el contacto entre familias y profesores, también pedimos que las familias sean respetuosas de las exigencias enormes y constantes de todo nuestro personal. Por ejemplo, en contactar constantemente un miembro de la facultad varias veces por semana, puede afectar su capacidad de proporcionar la mejor experiencia de aprendizaje para todos los estudiantes.

Todas las direcciones de correo electrónico personal están en el siguiente formato: primerinicialapellido@galschoolsla.org. Por ejemplo, Vanessa Garza = vgarza@galschoolsla.org. Además, todos se pueden encontrar en el sitio web de LA GALS.

Calendario Escolar

El año escolar GALS LA incluirá 180 días de clases. La totalidad del programa tendrá una duración de cuarenta y dos (42) semanas dividido en dos (2) semestres. Tenemos un fin de semana largo para un DESCANSO DE OTOÑO, toda la semana de Acción de Gracias, un DESCANSO DE INVIERNO de tres (3) semanas, y una (1) semana de DESCANSO DE PRIMAVERA,

Consulte el Calendario Escolar ubicado en el sitio web de GALS LA para obtener más detalles.

Intervención, Enriquecimiento y Programación Después de la Escuela

Enriquecimiento de Después de la Escuela es de 3:00-6:00p.m. lunes a viernes y consiste en nuestro programa después de la escuela gratis, After School All-Stars, así como tutoría y clubs. El miércoles, nuestro día mínimo, GALS ofrece un programa gratuito de enriquecimiento de las artes, Global G.L.O.W, de 1:15 pm a 3:15 pm, el programa STEAM, DIYgirls, y también nuestro programa After School All-Stars.

Todos los estudios citados sugieren que las actividades extracurriculares ofrecen a todos los estudiantes- incluyendo a riesgo y estudiantes dotados- una red de seguridad académica. Además, después de participar en la escuela es extremadamente valioso para el desarrollo del carácter, así como para aplicaciones de la universidad. Colegios buscan estudiantes bien redondeados y seleccionando ser parte de este programa fortalecerán se aplicación.

Intervención y Enriquecimiento

Programación Consiste en Cuatro (4) Componentes:

- 1) **Tutoría:** Estudiantes que demuestran la necesidad de apoyo adicional pueden asistir a la tutoría de 3:30 p.m.- 4:00 p.m. o en la mañana durante el laboratorio de computación entre las 7: 00 a.m. -8: 00 a.m. Tutoría tiene prioridad sobre otros programas después de la escuela.
- 2) **Detención:** Su hijo/a puede servir detención por su conducta o por no completar la tarea. La detención puede realizarse durante el laboratorio de computación de la mañana, durante el almuerzo y después de la escuela. Los estudiantes participaran en una conversación restaurativa con un líder escolar, maestro u otros estudiantes. Los estudiantes también pueden completar una reflexión escrita con el establecimiento

de objetivos.

- 3) **Programación de Después de la Escuela (After-School All-Stars)**: Su hijo solo puede quedarse para el programa de después de clases si están inscritos en el programa. De 3:00 p.m. - 4:00 p.m. de lunes, martes, jueves y viernes, después de clases habrá hora de tarea supervisada. De 4:00 p.m. -6:00 p.m. habrá enriquecimiento. En los días de salida temprano los miércoles, habrá apoyo de enriquecimiento, que cualquier estudiante se puede inscribir, de 1:15-3:00pm. Por favor consulte el folleto After School All-Stars para obtener detalles adicionales sobre los requisitos del programa.
- 4) **Deportes**: GALS LA ofrece varios deportes durante todo el año, incluyendo baloncesto, fútbol, softbol, voleibol, lucha, porristas y Girls On the Run, a través de nuestro programa de después de escuela. Los estudiantes deben inscribirse en estos deportes y deben estar en buena posición académica (mínimo 2.0 GPA, Promedio de Calificaciones) para participar. Algunos equipos deportivos requieren pruebas de aptitud.

Programa de Alimentación Escolar

A partir del año escolar 2022-23, la Escuela Chárter proporcionará dos (2) comidas nutricionalmente adecuadas a cada estudiante que solicite una comida sin tener en cuenta la elegibilidad del estudiante para una comida gratuita o a precio reducido financiada por el gobierno federal, con un máximo de una (1) comida gratis por servicio de comida (desayuno y almuerzo) cada día escolar. Esto se aplicará a todos los alumnos de jardín de infantes hasta el duodécimo (12) grado. Las solicitudes de comidas escolares se incluyen en los paquetes del primer día para todas las familias y también se pueden obtener en el sitio web de la Escuela Chárter y en la oficina principal. Se alienta a todas las familias a completar el formulario de solicitud. Los formularios de solicitud completados se pueden devolver a la oficina principal. Las familias que eligen no participar en las comidas escolares pueden empacar un desayuno / almuerzo / merienda saludable desde casa. Consulte nuestra "Poliza alimentaria" a continuación.

GALS también mantiene una Póliza de Bienestar Escolar de conformidad con los requisitos estatales y federales. Una copia de la Póliza completa de Bienestar Escolar y la Póliza de Comidas Gratuitas o de Precio Reducido está disponible en el sitio web de la Escuela y en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Poliza de Alimentación

Se anima a los estudiantes de GALS a tomar decisiones saludables relacionadas con alimentar sus cuerpos durante todo el día. En consecuencia, los estudiantes pueden comer bocadillos en varios momentos durante el día. Si los estudiantes eligen traer comida de casa para meriendas o para el almuerzo, la comida debe estar dentro de las siguientes restricciones.

Recomendamos insistentemente a los estudiantes que traigan opciones saludables que incluyan frutas, verduras, galletas saladas y barras de granola sin nueces.

Artículos no permitidos:

- Comida chatarra (incluidas papas fritas, dulces, galletas, etc.)
- Refrescos/bebidas azucaradas
- bebidas con cafeína

- Semillas de girasol (en las cáscaras)
- Taza de fideos y paquetes de ramen
- Nueces y alimentos con nueces (debido a alergias severas)
- Si bien se permiten las palomitas de maíz como bocadillo saludable, las palomitas de maíz deben hacerse antes de que los estudiantes lleguen a la escuela.

Los alimentos que no cumplan con la póliza de alimentos serán confiscados por el personal de GALS y devueltos a los padres/guardianes del estudiante.

Debido a alergias a los alimentos, GALS pide que los estudiantes NO compartan alimentos.

GALS organizará celebraciones durante todo el año. Pedimos que las familias NO traigan golosinas de cumpleaños.

También animamos a las familias a utilizar bolsas reutilizables en lugar de papel o cajas de almuerzo. Cada recipiente debe estar claramente marcado con el nombre del alumno. Por favor, no envíe refrigerantes a la escuela porque no tenemos el espacio para almacenarlos. Envases de vidrio están prohibidos en la escuela por razones de seguridad. Por favor, haga todo lo posible para enviar el almuerzo a la escuela con sus hijos si están trayendo un almuerzo de casa. En el caso de que usted debe traer almuerzo durante el horario escolar, por favor tráigalo a la oficina principal antes de la hora del almuerzo del estudiante.

Recogida y Entrega Escolar

Para recoger a sus hijos de la escuela los adultos autorizados (18 años o más) deben ser listados en la tarjeta de emergencia del estudiante. El nombre, la relación con el estudiante y las direcciones son requeridos para todos los adultos listados en estos formularios. Cualquier adulto que esté recogiendo a un estudiante debe llevar una identificación de foto con ellos y tenerlo listo para demostrar a la escuela, si está solicitado. No se permitirán las solicitudes orales para agregar a una persona a una autorización de recolección. Todas las solicitudes deben hacerse por escrito por el padre/guardián.

La Escuela se reserva el derecho de hacer actualizaciones de estos procedimientos en cualquier momento para garantizar la seguridad de su estudiante y la eficiencia del programa.

En todo momento durante la DEJADA y RECOGIDA de su hija/o por favor sea respetuoso con los demás, este seguro, y no toque la BOCINA de carro. Tenemos vecinos y queremos ser respetuosos con ellos, así como un ejemplar para los escolares de la respetabilidad y profesionalismo.

Dejada:

Padres **DEBEN** usar la **entrada asignada** y deben continuar todo el camino hasta llegar al signo de dejada para dejar los estudiantes. Incluso si no hay coches delante de usted, por favor maneje hasta el signo. Los estudiantes utilizarán la puerta de la entrada principal y registrarse. Si desea caminar a su hijo a la escuela se puede estacionar fuera del sitio y caminar a la escuela. Una vez que el estudiante este en el campus, es nuestra responsabilidad, y tomamos esa responsabilidad muy seriamente. Todos los estudiantes deben registrarse en nuestra registración y estación de uniforme cada mañana antes de recibir desayuno.

Despedida:

Lunes, martes, jueves, y viernes hay (2) despedidas diarias en GALS LA. La primera salida es a las 3:30 p.m. para los estudiantes que no participan en un club después de la escuela y no están en After-School All-Stars. La segunda salida es a las 6:30 p.m. para los estudiantes participando en el Programa After School All-Stars.

Los miércoles todos los estudiantes están despedidos a la 1:30 p.m. Si están participando en la Global G.L.O.W. o DIY girls la despedida del programa será a las 3:45 p.m. y si están participando en el Programa después de clases, After School All-Stars, la despedida será a las 6:30 p.m.

Recogida:

Padres **DEBEN** usar la **entrada asignada**. Los estudiantes entrarán a los autos cuando los padres/guardián vengan a recogerlos. **Estudiantes solo pueden entrar el coche del lado del pasajero**. Una vez que el estudiante este en su compañía, es su responsabilidad para asegurarse de que lleguen a casa con seguridad.

Estacionamiento para Consultas a la Oficina:

Si debe estacionarse para cualquier consulta a la oficina, debe usar nuestro estacionamiento del campus. Estos lugares no se deben usar en ninguna circunstancia para dejar o recoger.

Tardanza de Padre Guardián/Recogida Tarde:

Tenga en cuenta que la recogida tarde es una inconveniencia para nuestro personal que trabajan largas y duras horas para proporcionarle a su hijo/a con una educación excelente todos los días. Los padres son responsables de recoger dentro de 10 a 15 minutos de la hora de salida. Nos quedaremos con su hijo/a hasta 10-15 minutos después de la hora de salida de cada día. Después de este tiempo los estudiantes serán llevados al programa después de la escuela. Si nuestra póliza de supervisión es abusada por los padres más de una de vez en un semestre o hay un retraso excesivo, los padres/guardianes recibirán una advertencia por escrito. Delitos múltiples dará lugar a una reunión con el Director y potencialmente con el Director Ejecutivo. Si usted va a tener problemas de recoger a su hijo debido a una emergencia, notifique a la oficina inmediatamente.

Liberación de los Estudiantes:

Como póliza general, no entregamos a los estudiantes a nadie aparte del padre, guardián o persona designada en la tarjeta de emergencia del estudiante (según corresponda). Si su estudiante debe ser recogido por otro individuo por favor deje que la oficina sepa por escrito antes del mediodía ese día.

Excursiones

Creemos que los estudiantes se les debe ofrecer oportunidades para mejorar su educación con experiencias de la vida real si van a tener éxito en la vida fuera de la clase.

Excursiones de un día: Los estudiantes, los profesores y voluntarios se comprometen a tiempo significativo fuera de clase de aprendizaje alrededor de diversas comunidades en Los Ángeles. Las excursiones incluyen caminatas, paseos en bicicleta, y limpieza de playas. Una gran variedad de obras de teatro, conciertos musicales y las visitas a museos, son realizadas durante todo el año.

Todos los padres deben completar un formulario de permiso para cada excursión. Consulte nuestra Póliza de Viajes de campo y Excursiones Culturales patrocinadas por la escuela para obtener más información. Esta Póliza se encuentra en la Oficina Principal y en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Seguridad de Pasajeros en el Autobús escolar

Todos los estudiantes que son transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividades estudiantiles escolares recibirán instrucción sobre los procedimientos de emergencia del autobús escolar y la seguridad de los pasajeros. Una copia de la Póliza completa está disponible a pedido en la oficina principal.

Materiales de Estudio

Con el fin de hacerlo bien en la escuela, estudiantes deben estar preparados con las herramientas adecuadas. Los estudiantes pueden agregar llaveros y parches a sus mochilas. Sin embargo, las mochilas con escritura inapropiada pueden ser confiscadas o cubiertas con un marcador permanente. **Por favor, no compre bolsas con ruedas.** Si su hijo tiene razones médicas para no ser capaz de llevar una mochila estándar, por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela. Además, todos los artículos personales (mochilas, sudaderas, chaquetas, cajas de lápiz, etc.) deben ser etiquetados con el nombre del estudiante y el nivel de grado con un marcador permanente.

Aunque esto no es una lista completa de todo lo que los estudiantes necesitan para tener éxito en GALS LA, la siguiente es una lista de los materiales que se espera que todos los estudiantes tengan para la primera semana de escuela:

- Bolsa para lápices
- 3 bolígrafos(plumas) de tinta azul, rojo, y negro
- 5 lápices
- 5 borradores
- Audífonos con cable (sin bluetooth)
- 3-5 resaltadores (highlighters) (amarillo, anaranjado, y rosita, preferido.)
- (4) 8.5”x11 espiral de un solo sujeto
- (5) Folder perforado que tenga 2 bolsillos
- Libro de lectura de silencio

- 1 caja pequeña de lápices de colores
- 1 caja pequeña de marcadores delgados
- Sacapuntas personal pequeño

Si bien se anima a las familias a proporcionar los materiales anteriores si pueden. GALS LA de todos modos se asegurará que los estudiantes tengan todos los suministros necesarios para participar en las actividades educativas de forma gratuita.

Los libros de texto se darán para usar durante el año académico y seguirán siendo propiedad de la Escuela. Si los materiales proporcionados por la escuela se pierden o se dañan intencionalmente, las familias son responsables de reemplazar los materiales al costo de reposición de la escuela, hasta diez mil dólares (\$10,000). Después de notificar por escrito a los padres o guardianes del estudiante sobre la presunta mala conducta del alumno y permitir el debido proceso, la Escuela Chárter puede retener las calificaciones y las transcripciones del alumno hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y el padre/guardián del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, la Escuela Chárter proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Al finalizar el trabajo voluntario, las calificaciones del estudiante serán liberadas.

Animamos a todos los estudiantes de no traer artículos de valor no esenciales a la escuela - monetarios o de otro tipo- ya que no pueden almacenarse de forma segura. Los estudiantes que traigan artículos inapropiados a la escuela, incluidos, entre otros, juguetes, sombreros, reproductores de música, punteros láser, teléfonos celulares, etc., serán confiscados. LA ESCUELA NO ES RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA O EL ROBO DE NINGÚN ARTÍCULO PERSONAL. Un padre/guardián debe venir a la escuela para recuperar los artículos confiscados.

Teléfonos Celulares

Desalentamos fuertemente a los estudiantes que no traigan teléfonos celulares a la escuela. Los estudiantes deben ser dejados y recogidos de la escuela por sus padres o personas designadas en base a un plan discutido antes de que comience el día escolar. Los padres pueden llamar a la oficina si hay cambio de planes y serán retransmitidos al estudiante cuando sea necesario. Los teléfonos escolares y los teléfonos celulares de la facultad se usarán en caso de cualquier emergencia escolar. Si lo traen a la escuela, los teléfonos celulares no deben estar visibles durante el día escolar, el estudiante no puede usarlo como reloj o para decir la hora.

Los teléfonos celulares presentan una GRAN distracción y tentación para enfocarse en cosas que no sean parte del éxito propio y aprendizaje. Sin embargo, al reconocer que algunos padres querrán que su hijo lleve un teléfono, hemos establecido los siguientes protocolos y procedimientos. Lo más importante es que todos los teléfonos que se traen al campus deben: 1) mantenerse apagados (no solo silenciosos, pero actualmente apagados) y 2) mantenerse en mochilas y fuera de la vista en todo momento durante el día (incluso en cualquier parte del campus, el autobús, o en experiencias de lecciones fuera del campus.) Si un estudiante trae un teléfono a la escuela y lo ve o lo escucha un adulto en cualquier momento, se lo confiscarán y nada más devueltos a un padre/guardián. Además, ***la escuela no será responsable de ningún reclamo de teléfonos perdidos o robados o de otro equipo electrónico.*** Por favor, tenga en cuenta estas precauciones y considere seriamente no enviar ningún teléfono a la escuela con su hijo.

Sin embargo, un estudiante no tiene prohibido poseer o usar un teléfono celular bajo ninguna de las siguientes circunstancias:

- (1) En el caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza de peligro percibida.
- (2) Cuando un maestro o administrador de GALS LA concede permiso a un estudiante para poseer o usar un teléfono celular, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- (3) Cuando un médico y cirujano con licencia determina que la posesión o el uso de un teléfono celular es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- (4) Cuando se requiere la posesión o el uso de una llamada telefónica en el programa educativo individualizado de un estudiante.

Fotografía/Tomando de Video

Tomar fotografías o vídeos están prohibidas en la escuela, en las actividades escolares, o en las experiencias de lecciones fuera del campus, a no ser que ciertamente allá sido autorizado previamente por un administrador de la escuela. Los estudiantes quién violen esta regla estarán sometidos a acciones de disciplina apropiada. Padres quien violen esta norma estarán avisados oficialmente y si el comportamiento continúe, podrían ser excluidos de la escuela durante eventos supervisados o patrocinados.

Campus Cerrado

Todas las escuelas GALS LA son zonas cerradas, y los estudiantes nunca podrán salir de la escuela sin un adulto. Esto es especialmente importante durante los períodos de transición, tales como entre clases. Salir de la escuela sin permiso se considera abandonando clase (ditching) y medidas disciplinarias se asegurará de tales opciones. Además, los estudiantes que están en el programa después de clases no se les permite salir de la escuela entre la terminación del día escolar de GALS LA y el programa después de clases. Cualquier estudiante que se vaya de la escuela sin permiso no se les permitirá volver a entrar sin un padre presente. Los estudiantes que salen y luego entran a la escuela sin permiso corren el riesgo de consecuencias graves.

Apoyo Parental de la Tecnología

Si bien las redes sociales han permitido una mayor interconexión entre los estudiantes, también pueden ser perjudiciales en muchos casos. El ciberacoso y el acoso publicitario en las redes sociales, incluso cuando ocurren fuera del campus y fuera del horario escolar, pueden afectar la capacidad de los estudiantes para funcionar y acceder a su educación en el campus y, por lo tanto, crear un entorno escolar hostil. Nuestro objetivo en GALS es minimizar los efectos negativos y las distracciones que las interacciones de las redes sociales fuera del campus a menudo pueden causar en el campus.

Para lograr este objetivo, GALS necesita el apoyo y la cooperación de los padres y guardianes. La administración alienta encarecidamente a los padres a monitorear de cerca el uso de las redes sociales por parte de sus hijos/as y tener conversaciones francas en casa sobre los efectos dañinos del ciberacoso.

Si bien esperamos que la conducta fuera del campus en los medios electrónicos (incluidas las redes sociales y los intercambios de mensajes de texto) no afecte nuestra capacidad de concentrarnos en la educación de los estudiantes, hay momentos en que la escuela puede y debe investigar la conducta fuera del campus. En tales casos, los estudiantes también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias en la escuela, por declaraciones o amenazas hechas a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, mientras están fuera del campus y fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden estar sujetos a investigación y posible disciplina cuando existe un nexo suficiente entre las comunicaciones electrónicas fuera del campus y el buen funcionamiento de la escuela.

Las consideraciones relevantes incluyen:

1. El grado y la probabilidad de daño (físico o social/emocional) a la Escuela Chárter (personal, estudiantes, voluntarios y/o propiedad) causado o augurado por las comunicaciones electrónicas o la conducta,
2. Si es razonablemente previsible que las comunicaciones electrónicas o la conducta lleguen y afecten a la Escuela Chárter o a los estudiantes de la escuela,

3. La relación entre el contenido y/o contexto de las comunicaciones o conductas electrónicas y la Escuela Chárter. Siempre hay un nexo suficiente entre la expresión y la Escuela Chárter cuando la Escuela Chárter concluye razonablemente que enfrenta una amenaza creíble e identificable de violencia escolar.

Esperamos que nosotros, como educadores, podamos confiar en la firme cooperación de nuestra comunidad de padres para educar a nuestros estudiantes sobre los impactos dañinos del acoso cibernético y las interacciones negativas en las redes sociales.

Información de Calificaciones de un Maestro

Dado que GALS LA recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), según lo reautorizado y enmendado por la Ley Cada Estudiante Triunfa ("ESSA"), todos los padres/guardianes de los estudiantes que asisten a GALS LA pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de salón y/o paraprofesionales, incluyendo como mínimo:

1. Si el maestro del alumno:
 - a. Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - b. Está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y
 - c. Está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
2. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Previa solicitud, GALS LA proporcionará la información a los padres/guardianes de manera oportuna. Los padres/guardianes pueden comunicarse con el Director Ejecutivo al vgarza@galsla.org o 818-389-1184 para obtener esta información.

Disponibilidad del Prospecto

Con previa solicitud, GALS LA pondrá a disposición de cualquier padre o guardián legal, un prospecto escolar, que incluirá el plan de estudios, incluidos los títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido. Tenga en cuenta que, de conformidad con la ley, GALS LA puede cobrar por el prospecto en una cantidad que no exceda el costo de la duplicación.

Comunicación Entre Padres y Escuela

Citas Escolares

Para reunirse con un administrador, padres deben hacer los arreglos necesarios por llamar a la oficina de la escuela durante las horas señaladas anteriormente (7:30 a.m. - 4:00 p.m.). Las citas con maestros deben ser hechas directamente con los ellos. Los maestros necesitan una notificación mínima de 24 horas, para programar

tiempo necesario con los padres. Por favor, envíen una nota al maestro o un correo electrónico a él/ella para hacer una cita. También pueden dejar un mensaje con la oficina para una respuesta escrita o por teléfono. Los mensajes serán devueltos durante el tiempo de planificación del maestro o después de clases.

A menos que su hijo esté en peligro físico inmediato, deberá pedir hacer una cita para ver a un maestro o administrador. **NO ESPERE QUE UN ADMINISTRADOR ESTÉ DISPONIBLE DE INMEDIATO PARA HABLAR CON USTED A MENOS QUE TENGA UNA CITA.**

Visitando el Campus

Se les recomienda a los padres/guardianes observar las clases de su hijo/a porque es verdaderamente la mejor manera de entender la educación que su hijo/a está recibiendo. Para minimizar la interrupción de la enseñanza, les pedimos a los padres programar su observación con la Oficina de la escuela al menos de veinte-cuatro (24) horas por adelantado. Cuando programa su observación, los padres recibirán una copia de las reglas para seguir durante las observaciones de las clases.

Se les solicita a todos los visitantes que se registren y lleven una etiqueta de identificación mientras en el área de escuela. Se espera que todos los visitantes cumplan con las pólizas y procedimientos de GALS, según sea apropiado y aplicable. La escuela se reserva el derecho de negarse a registrar un visitante y puede retirar el consentimiento para que un visitante esté en el campus.

Por favor lea la Póliza de Voluntariado de Escuela o Salón, de Visitas y Expulsión para más información. Esta Póliza se puede encontrar en nuestro Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Voluntarios en el Campus

- **Pase de Visitante:** Todos los voluntarios y visitantes deben firmar y recoger un pase de visitante en la oficina principal.
- **Código de Vestimenta:** Cuando se ofrezca de voluntario o visite GALS LA, se espera que los padres mantengan un aspecto ordenado, limpio y modesto.
 - La ropa debe estar en buenas condiciones y no tener rasgones, desgarros, fragmentos o agujeros.
 - Ninguna ropa apretada, de corte bajo, mini o reveladora.
 - Zapatos cerrados.
- **Visitas al Salón:** Cuando visiten un salón de clases, voluntarios NO deben comportarse de una manera que disminuya la habilidad del maestro para manejar el salón de manera efectiva o la habilidad de los estudiantes que participen en un ambiente positivo de aprendizaje libre de distracción indebida. Su hijo debe ser tratado como cualquier otro estudiante en clase.

Pueden existir requisitos adicionales para las personas que deseen ser voluntarias para la Escuela. Por favor solicite una copia de la Póliza de Voluntarios en la Oficina Principal si tiene interés en ser voluntario en GALS LA o lea la póliza completa en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Comunicación Familiar

GALS LA publica su propio boletín de noticias para los padres que proporciona actualizaciones periódicas de todos los eventos y asuntos en la escuela. Puede acceder a la página web de GALS LA directamente en www.galschoolsla.org

Porque nos consideramos una comunidad y un socio de la familia, mantendremos a padres aconsejados del progreso académico de su ni hacia su promoción sobre una base constante. Los padres recibirán la comunicación verbal y escrita referente al progreso de su hijo una vez al mes. Los padres recibirán llamadas telefónicas del maestro del estudiante por lo menos una vez al año. Durante estas llamadas, los maestros podrán darles a los padres el progreso académico de su hijo/a.

- **GALS LA Reportes de Progreso:** Los maestros y el personal utilizan reportes de GALS LA sobre una base de cada mes para mantener a familias informadas en el progreso académico y del comportamiento de estudiantes. Reportes deben ser firmados y regresados cada lunes por la mañana. SIEMPRE enviamos informes de GALS LA a casa, por lo menos mensualmente. Si por alguna razón usted no recibe el informe de progreso de su hijo, por favor contacte a un administrador inmediatamente.
- **Página Web y Facebook:** Por favor, tenga en cuenta que todos los boletines e información relacionada con GALS LA se encuentra disponible en nuestro sitio web: www.galschoolsla.org. Además, usted puede seguir nuestros eventos en nuestra página de GALS LA en Facebook.
- **Boletines:** Cada otro viernes los estudiantes llegaran a casa con un boletín. Por favor, tenga en cuenta que la parte hacia abajo debe ser firmada, arrancada, y regresada a la escuela cada lunes.
- **Reporte de Calificaciones** Reportes de calificaciones se distribuyen en el final de cada trimestre para comunicar el desempeño académico y de comportamiento de los estudiantes en una escala más grande y el plan para el futuro de la remediación. Los grados reflejan esfuerzo tangible y metas.
- **Conferencias de Maestro y Familia:** Se espera que los padres se reúnan con los maestros de sus niños durante las conferencias de Maestro/Familia llevadas cada dos veces por año. Pedimos que todas las familias reserven la tarde o noche para asistir las conferencias de familia. Todas las familias de estudiantes que están fallando dos o más clases por año o trimestre recibirán notificación sobre sus reportes de progreso antes de participar en una Conferencia de Padres Dirigido por Estudiantes y una reunión con el Director(a).

Pólizas Académicas

Tareas

Se requiere que todos los estudiantes escriban su tarea en su agenda estudiantil cada día en la manera que se les dé. Las tareas en las escuelas GALS LA tienen tres (3) distintos pero importantes propósitos:

- Para que los estudiantes tengan tiempo para practicar las habilidades esenciales que necesitan para aprender.

- Para proporcionar los estudiantes a practicar la autodisciplina y la gestión del tiempo, y para ayudar a desarrollar hábitos de estudio independiente que los prepararán para estudios de 2-4 horas al día en la universidad.
- Para liberar el tiempo en clases para que el resto del tiempo pueda ser empleado en la enseñanza, las discusiones, la práctica guiada de competencia, y otras experiencias de aprendizaje.

Expectativas de Tarea

- Es nuestra expectativa que los estudiantes tengan tarea cada noche. Dependiendo del nivel de grado, los estudiantes deben esperar completar un promedio de 1-2 horas de tarea por noche y 5-10 horas de tarea por semana. Esto incluye tasas de aprobación semanales para las lecciones de Achieve 3000, iReady Math e iReady ELA.
- Si un estudiante llega tarde a la escuela, su tarea aún debe entregarse ese día a ese maestro y es responsabilidad del estudiante entregar su tarea al final del día escolar.
- Un estudiante tiene hasta una (1) semana después de que los informes de asignación se vayan a casa para entregar la tarea a menos que su maestro indique lo contrario.
- Las consecuencias específicas serán establecidas por los maestros individuales para asegurarse de que la tarea se entregue o verifique cuando se asigne.
- En todas las clases académicas, la tarea es el 15% de la calificación total de la clase. La falta de tareas puede tener un gran impacto en la calificación general de la clase.
- Se espera que todos los niveles de grado completen un mínimo de cuatro (4) artículos Achieve3000 por semana, ya sea que el estudiante esté ausente o no.
- Si un estudiante no tiene acceso a una computadora o internet en casa, los estudiantes deben completar sus tareas a tiempo. El laboratorio matutino GALS, All-After-School All Stars de GALS y su biblioteca pública local brindan acceso a Internet. Por favor, notifique a su maestro o la administración si tiene dificultades para completar su tarea debido a la falta de acceso a Internet.

Los estudiantes que se atrasen en su tarea semanal recibirán una advertencia, se notificará a los padres y se les dará unos días para ponerse al día. Como se señaló en la advertencia, los estudiantes que no se pongan al día serán colocados en la detención después de la escuela y / o el almuerzo y permanecerán allí hasta que el estudiante demuestre consistencia en mantener las expectativas de tarea.

Pólizas de Calificación

Los estudiantes de GALS LA ganarán calificaciones basado en su demostración de la maestría de los estándares de Centro Común (Common Core). Calificaciones incluirán el desempeño del estudiante en el trabajo de la clase, la tarea, evaluaciones, y otros componentes aplicables a cada área contenida.

La siguiente tabla indica las maneras en las cuales la letra, porcentaje, y los grados de la rúbrica serán utilizadas en GALS LA y lo que significan las calificaciones en términos de nivel de un estudiante de la maestría de Los Estándares del Contenido del Estado.

Calificación	Porcentaje	Puntuación Rubrica	Significado
A	90-100%	4	Un estudiante recibe una A en un curso si consistentemente demuestra un nivel avanzado y maestría de los estándares del contenido.
B+	80-89%	3	Un estudiante recibe una B en un curso si consistentemente demuestra habilidad con los estándares del contenido.
C+	70-79%	2	Un estudiante recibe una C en un curso si siempre demuestra la competencia básica de los estándares del contenido.
NY²	Bajo 70%	0 o 1	Un estudiante que recibe menos del 70% en un curso aún no está demostrando un nivel básico de maestría con los estándares de contenido y debe demostrar la maestría antes de que recibir crédito.

Habrán estándares para dar calificaciones razonables en toda la escuela. Los maestros serán entrenados en la Póliza de la Escuela y trabajarán con los directores y grupos de maestros para garantizar que las calificaciones se calibren y se asignen de manera justa y consistente que corresponde con la maestría del estudiante de Las Normas de Contenido del Estado.

Expectativas de Comportamiento en la Clase

Antes de entrar a una clase, se espera que los estudiantes se pongan en una sola línea ordenada a lo largo de la pared fuera de sus cuartos y esperar que su maestro los invite adentro.

Los estudiantes deben tomar sus asientos tranquilamente sin interferencia y sacar los libros y suministros que necesitarán para la clase.

Se espera que los estudiantes estén en sus asientos y preparados para trabajar cuando entren al salón. Se espera que cada estudiante participe activamente en trabajo de la clase con participar en la discusión o la actividad, tomar notas, y seguir la lección. Siempre, se espera que los estudiantes tengan un libro exterior de la lectura independientemente. Los estudiantes que no pueden seguir estas expectativas pueden recibir consecuencias a la discreción del maestro.

Cada día, se espera que los estudiantes escriban su tarea en su agenda (incluso cuando un maestro no ha asignado la tarea). Los estudiantes pueden tener tareas de fin de semana que se espera que se completen en la fecha de vencimiento apropiada.

² La calificación de "Todavía No" tiene la intención de obligar a los estudiantes a volver a hacer el trabajo de calidad inferior y demostrar dominio antes de ser asignado una calificación. Esta filosofía de calificación se basa en el trabajo de William Glasser. Glasser, W., *Schools without failure*. New York: Random House, 1969.

Durante la clase, los estudiantes deben comprender que hay ciertos procedimientos necesarios que deben existir para que se lleve a cabo un aprendizaje efectivo. Éstas incluyen:

1. Alinearse en el área designada por el maestro al comienzo de cada sesión esperando la dirección del maestro.
2. Entrar a clase en uniforme, siguiendo las expectativas de nivel de voz y con todos los suministros necesarios.
3. Estar familiarizado con el inicio de las expectativas y los procedimientos de su maestro, y estar preparado para participar al haber completado todas las tareas antes de la clase.
4. Los estudiantes pueden comer bocadillos preparados (no almuerzos o comidas tipo buffet). Se espera que los estudiantes se limpien después de sí mismos o perderán el privilegio de comer bocadillos en clase. Esperamos que todos los estudiantes practiquen hábitos alimenticios saludables para el desayuno, el almuerzo, la cena y los bocadillos.
5. Los estudiantes deben dirigirse a todos los miembros del personal (maestros o no, dentro y fuera de la clase) como el Sr. o la Sra. En todo momento.

Los estudiantes son despedidos de clase a discreción de su maestro, lo que no necesariamente ocurre cuando suena la campana. Ningún estudiante debe dejar su asiento o clase hasta que lo instruya su maestro. Finalmente, dado que las clases de los maestros a veces se graban en video para el desarrollo de la instrucción interna, los estudiantes pueden ser filmados ocasional e incidentalmente durante el curso normal de una lección.

Objetivos de Promoción

GALS LA ha desarrollado una póliza de promoción basada en estándares. Se requiere que los estudiantes cumplan con los criterios mínimos identificados para ser promovidos al siguiente grado.

Los estudiantes en el programa de educación general deben obtener una calificación A, B o C para obtener crédito por un curso. No ofrecemos calificaciones "D" porque los estudiantes no ingresarán a una universidad de cuatro años con calificaciones "D". Cualquier estudiante que gane menos del 70% en una clase verá un "NC", que significa Sin crédito, en sus reportes de calificaciones. Si su hijo recibe una calificación de "NC" en un reporte escrito, se espera que un padre se reúna con el maestro de la clase.

Con el fin de avanzar al siguiente nivel de grado estudiantes no pueden recibir dos (2) o más NYs en las clases de contenido académico (excluyendo electivos) durante dos (2) trimestres. Si un estudiante tiene dos (2) o más NYs en las clases de contenido académico, es un candidato para la retención y se llevará a cabo una reunión del Equipo de Éxito Estudiantil. Por favor, consulte la información adicional a continuación. Los estudiantes que obtiene múltiples NYs en curso electivos (o un uno (1) NY en un curso académico y un uno (1) o más en un curso electivo) se colocan en la lista de vigilancia como estudiantes de enfoque que están en la cúspide, pero que aún no califican con los requisitos para el estado de retención.

Exámenes Estatales

La Escuela debe administrar anualmente los exámenes estatales requeridos a las calificaciones aplicables (por ejemplo, la Evaluación de California del Desempeño y Progreso Estudiantil "CAASPP") Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, la solicitud escrita de los padres o guardián a los oficiales de la Escuela para

excusar a su hijo de todas las partes de las evaluaciones estatales serán concedidas. Previa solicitud, los padres tienen derecho a recibir información sobre el nivel de logro de su hija en cada evaluación académica estatal administrada al estudiante.

Equipo de Éxito Estudiantil

La Junta de Directores de Girls Athletic Leadership School Los Ángeles ("GALS" o "Escuela Chárter") reconoce que hay estudiantes que pueden necesitar apoyo adicional dentro del salón, tanto académica como conductualmente.

Antes de determinar la elegibilidad de un estudiante para servicios de educación especial, los maestros deben hacer el mejor uso de los recursos disponibles dentro del contexto del salón de educación general. Se utiliza un proceso del Equipo de Éxito Estudiantil ("SST"), en la mayor medida posible de esta póliza, y según la ley estatal y federal aplicable. El proceso SST utiliza un equipo de personal de la escuela dedicado a identificar y apoyar a los estudiantes que exhiben problemas académicos o de comportamiento al proporcionar asistencia sistemática temprana a los estudiantes y conectarlos con intervenciones y apoyos apropiados a través del ambiente educativo regular.

El proceso SST se utilizará como el primer enfoque para abordar las necesidades específicas de un estudiante antes de aumentar la remisión para una evaluación formal para servicios de educación especial.

Un SST utiliza un enfoque sistemático de resolución de problemas para ayudar a los estudiantes con inquietudes que interfieren con el éxito. El SST aclara problemas y preocupaciones; desarrolla estrategias y organiza recursos; proporciona un sistema para la responsabilidad escolar; y sirve para ayudar y aconsejar a los padres, maestros y estudiantes.

El proceso SST es una función del programa de educación general. Todos los estudiantes pueden beneficiarse de un SST, incluidos, entre otros, aquellos estudiantes que alcanzan un nivel de grado inferior o superior y estudiantes que han experimentado traumas emocionales, problemas de comportamiento o problemas de lenguaje.

Remisión a un SST

Un estudiante puede ser referido al proceso de SST por cualquier motivo, que incluye, entre otros:

1. Falta de progreso académico;
2. Crecientes preocupaciones de comportamiento;
3. Consideración para la retención;
4. Problemas de asistencia/absentismo escolar;
5. Preocupaciones de los padres; y/o
6. Cualquier otra razón que parezca afectar el acceso de un estudiante a la educación.

Cualquier maestro de GALS o miembro del personal que tenga una preocupación por un estudiante puede referirlo a la SST para su consideración.

Junta SST

El propósito de la SST es discutir cuestiones y preocupaciones relacionadas con el desempeño de un estudiante, identificar estrategias de intervención que puedan ayudar al estudiante a tener éxito y monitorear su progreso para garantizar el aprendizaje y el desarrollo. El equipo puede sugerir intervenciones regulares del programa y/o servicios de apoyo disponibles para todos los estudiantes. El SST puede sugerir y ofrecer diferentes apoyos que pueden incluir monitorear el progreso de los estudiantes, desarrollar planes de intervención, referir a los estudiantes a los servicios de intervención (por ejemplo, especialistas en lectura o matemáticas, consejería, etc.) e implementar niveles mayores de servicios de intervención basados en la escuela, según sea necesario.

El proceso de referencia SST sirve como recurso y primer paso antes de referir a un estudiante para una evaluación formal y elegibilidad para servicios de educación especial. Cualquier persona que esté conectada con el estudiante puede ser incluida en el SST para proporcionar información para compartir sobre las fortalezas, preocupaciones y estrategias del estudiante, que se han utilizado en el pasado. El SST puede consistir en todas o algunas de las siguientes personas: el maestro, el padre, el director, el coordinador de educación especial, el especialista en inclusión, el psicólogo escolar o la persona designada del estudiante.

La reunión está diseñada para sacar lo mejor de las personas involucradas.

Los pasos de la reunión de GALS SST incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Los miembros del equipo se presentan a sí mismos y sus partes.
2. Se declara el propósito y el proceso de la reunión.
3. Se nombra al cronometrador
4. Se identifican las fortalezas del estudiante
5. Las preocupaciones se discuten, se aclaran y se enumeran
6. La información pertinente y las modificaciones se enumeran
7. Las preocupaciones se sintetizan con uno o dos elegidos para enfocarse
8. Se eligen estrategias para tratar las preocupaciones; las opciones son una lluvia de ideas
9. El equipo elige las mejores estrategias para llevar a cabo las acciones.
10. Las personas se comprometen con las acciones.
11. La persona responsable y los plazos para las acciones se registran
12. Formalización de un plan de intervención SST
13. Se establece la fecha de la reunión de seguimiento.

Reunión de Seguimiento SST

Después de la implementación de un plan de intervención SST y una reunión de seguimiento, si el estudiante continúa exhibiendo inquietudes académicas y/o de comportamiento y/o si el estudiante necesita apoyos adicionales, el SST puede discutir la realización de revisiones al plan de intervención del estudiante y/o proporcionar el estudiante con apoyos adicionales, o si es necesario, el SST puede referir al estudiante para evaluación para servicios de educación especial y/o un plan de acomodación Sección 504 si es aplicable.

Educación Especial/Estudiantes con Discapacidades

Estamos dedicados a la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y deben ser garantizados igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del ambiente académico y la sociedad. La Escuela provee instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejoramiento Educativo de Individuos con Discapacidades (IDEIA), los requisitos del Código de Educación y las Pólizas y procedimientos aplicables del (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD). Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial matriculados en la Escuela. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. La Escuela colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, como se puede indicar, con el fin de atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, la escuela es responsable de identificar, ubicar y evaluar a los niños inscritos en la escuela con discapacidades conocidas o sospechosas para determinar si existe la necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye a niños con discapacidades que no tienen hogar o son jóvenes de crianza. La escuela no negará ni desanimará a ningún alumno de la inscripción únicamente debido a una discapacidad.

Los padres de niños en edad escolar que sospechan que su hijo puede tener una discapacidad y que pueden necesitar servicios de educación especial deben comunicarse con un administrador de LA de GALS al 818-389-1184. Para más información sobre los programas y servicios de educación especial, visite la publicación del SELPA de LAUSD, Guía para Padres de Servicios de Educación Especial (Incluyendo Derechos Procesales y Salvaguardias) que está disponible en la Oficina Principal de GALS LA y en el sitio web de la División de Educación Especial: <http://sped.lausd.net>. Consulte nuestra Póliza de Educación Especial completa en nuestro Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Sección 504

La Escuela reconoce su responsabilidad legal de asegurarse de que ninguna persona calificada con discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o esté sujeta a discriminación bajo cualquier programa de la Escuela. Cualquier estudiante que tiene una discapacidad objetivamente identificada que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, incluyendo, pero no limitado a aprender, es elegible para acomodaciones por la Escuela. Los padres de cualquier estudiante sospechoso de necesitar o calificar para acomodaciones bajo la Sección 504 pueden hacer una remisión para una evaluación al Director Ejecutivo. Una copia de las pólizas y procedimientos de la Sección 504 de la escuela está disponible bajo petición e incluida en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Estudiantes de Inglés

GALS LA está comprometido con el éxito de sus Estudiantes de Inglés y se ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas y ambientes complementarios para los estudiantes que necesitan apoyo adicional para el

aprendizaje del idioma inglés. GALS LA cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los Estudiantes de Inglés en respecto a la notificación anual a los padres, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones del programa, los Estudiantes de inglés y la instrucción de contenido básico, las calificaciones y la capacitación de los maestros, la reclasificación al estado de dominio del inglés fluido, el monitoreo y la evaluación efectividad del programa y requisitos de pruebas estandarizadas. GALS LA implementará pólizas para asegurar la colocación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los Estudiantes de Inglés y los derechos de los estudiantes y padres.

Diseción de Animales

Los estudiantes de GALS LA pueden realizar disecciones de animales como parte del plan de estudios de ciencias. Cualquier alumno que proporcione a su maestro una declaración escrita, firmada por su padre/guardián, especificando la objeción moral del alumno a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de estos mencionados, puede ser excusado de tales actividades si el maestro cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado. El proyecto de educación alternativa requerirá una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del alumno. No será, como medio de penalizar al alumno, más arduo que el proyecto educativo original. El alumno no será discriminado en función de su objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de estos mencionados.

Educación para la Salud Sexual

GALS LA ofrece educación integral en salud sexual a sus estudiantes en los grados 7-8. Un padre/guardián de un estudiante tiene el derecho de excusar a su hijo de toda o parte de la educación integral en salud sexual, educación para la prevención del VIH y evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión voluntaria"). GALS LA no requiere el consentimiento activo de los padres ("opt-in") para una educación integral en salud sexual y educación para la prevención del VIH. Los padres/guardianes pueden:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral en salud sexual y en la educación para la prevención del VIH.
- Disculpar a su hijo de participar en educación integral sobre salud sexual y educación sobre prevención del VIH por escrito a GALS LA.
- Ser informado si el personal de GALS LA o los consultores externos enseñarán la educación integral en salud sexual o prevención del VIH/SIDA. Cuando GALS LA decida utilizar consultores externos o realizar una asamblea con oradores invitados para enseñar educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA, esté informado de:
 - la fecha de la instrucción
 - El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado
- Solicitar una copia de las secciones del Código de Educación 51930 a 51939.

Se pueden administrar herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales de investigación y evaluación para medir los comportamientos y riesgos de salud del estudiante (incluidas las pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes o prácticas relacionadas con el sexo del estudiante) a los estudiantes en los grados 7 y 8) Un padre/guardián tiene el derecho de excusar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión voluntaria"). Los padres/guardianes serán notificados por escrito que esta prueba, cuestionario o encuesta se administrará, dada la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta si lo desean, notificados de su derecho a excusar a su hijo de la prueba, cuestionario, o encuesta, e informado que para excusar a su hijo deben presentar su solicitud por escrito a GALS LA.

Un estudiante no puede asistir a ninguna clase de educación integral en salud sexual o educación para la prevención del VIH, ni participar en ninguna prueba, cuestionario o encuesta anónima, voluntaria y confidencial sobre conductas y riesgos de salud del estudiante, si GALS LA ha recibido una solicitud por escrito de los padres/guardianes del alumno excusando el alumno de participar. Una actividad educativa alternativa se pondrá a disposición de los estudiantes de padres/guardianes que hayan solicitado que no reciban la instrucción o que no participen en la prueba, cuestionario o encuesta.

Pólizas No Académicas

Declaración de No Discriminación

GALS LA no discrimina a ningún estudiante o empleado sobre la base de discapacidad o género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica que esté contenida en el Definición de crímenes de odio en el Código Penal de California.

La Escuela se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 ("ADA") Con el Acta de Mejora de la Educación de Discapacidades de 2004 ("IDEIA").

GALS LA no desalienta a los estudiantes de inscribirse o buscar inscribirse en la Escuela Chárter por ningún motivo, que incluye, entre otros, rendimiento académico, discapacidad, negligencia o delincuencia, dominio del inglés, por no tener hogar o ser un niño de crianza / móvil, económico desventaja, nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. GALS LA no alentarán a un estudiante que actualmente asiste a GALS LA a que se dé de baja o se transfiera a otra escuela por cualquiera de los motivos mencionados anteriormente, excepto en casos de expulsión y suspensión o remoción involuntaria de acuerdo con los estatutos de GALS LA y las pólizas relevantes.

GALS LA no solicita ni requiere registros de los estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

GALS LA proporcionará una copia de la Notificación y el Formulario de Quejas del Departamento de Educación de California a cualquier padre/guardián o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando

un padre/guardián o estudiante mayor de la edad de 18 pregunta sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de des inscribir un estudiante.

La Escuela está comprometida a proveer un ambiente laboral y educativo que esté libre de acoso ilegal bajo el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional), la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967; La Ley de Discriminación por Edad de 1975; El IDEIA; Y Sección 504 y Título II de la ADA (discapacidad mental o física). La escuela también prohíbe el acoso sexual, incluyendo el acoso sexual cibernético, y el acoso basado en el embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ancestros, Discapacidad mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. La Escuela no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluyendo discriminación, intimidación o acoso, incluyendo el acoso sexual cibernético, por cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la cual la Escuela hace negocios o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes, o voluntarios y las relaciones, a pesar de la posición o género. La Escuela investigará pronto y exhaustivamente cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si es necesario. Las consultas, quejas o agravios relacionadas con el acoso como se describe en esta sección, arriba deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de Procedimientos de Quejas Uniformes ("UCP") de GALS LA:

Carrie Wagner, Directora Ejecutiva
GALS LA
8015 Van Nuys Blvd
Panorama City, CA 91402
(818) 389-1184
cwagner@galsla.org

La falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de la Escuela Chárter. La Escuela Chárter prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en una investigación de la queja.

Vida Social Estudiantil

GALS LA sabe que las amistades saludables entre los estudiantes son útiles para la salud de nuestras escuelas como un todo y alientan las relaciones de apoyo que mejoran el crecimiento moral e intelectual. Sin embargo, las exhibiciones públicas del afecto del estudiante que distraen del foco académico del ambiente de la escuela se prohíben mientras que en campus o en los acontecimientos de GALS LA. Tales actividades incluyen, pero no se limitan a tomarse de la mano, besarse, y otras formas abiertas de comportamiento romántico entre los estudiantes.

Facebook y Redes Sociales

Según los términos de uso de Facebook: "Facebook requiere que los individuos tengan por lo menos 13 años antes de que puedan crear una cuenta. En algunas jurisdicciones, el límite de edad puede ser mayor. Proporcionar información falsa para crear una cuenta es siempre una violación de nuestra Declaración de Derechos y Responsabilidades. Esto incluye cuentas registradas por menores de 13 años por parte de personas mayores ³". Otros sitios de redes sociales tienen restricciones similares. Los requisitos y las expectativas del comportamiento apropiado del estudiante se extienden al uso de los estudiantes de medios sociales. Cualquier interacción que se produzca en las redes sociales de GALS LA (por ejemplo, la página de Facebook de GALS LA) o en la que GALS LA esté representada de cualquier forma debe cumplir con las pólizas de GALS. Se espera que los estudiantes publiquen, interactúen y respondan respetuosamente hacia la facultad, el personal, los compañeros y la comunidad. Se espera que sigan la dirección del personal de la escuela.

Consulte la Póliza de Libertad de Expresión y Expresión Estudiantil en el Manual de Pólizas de Servicios Estudiantiles para obtener más detalles.

En GALS LA nuestra máxima preocupación es cumplir nuestra misión a través de proporcionar una fuerte cultura escolar y comunidad al ayudar a los estudiantes a crecer en adultos jóvenes maduros. Esto se extiende a las interacciones en línea. Con ese fin, no toleraremos la falta de respeto, sino que enseñaremos a los estudiantes a expresar sus desacuerdos de manera respetuosa. La escuela implementará este entrenamiento en la Serie GALS, así como nuestro desarrollo del carácter a través del círculo de la comunidad. Los estudiantes tendrán modelos, rutinas y procedimientos que les permitirán expresar su desacuerdo con el respeto de todas las partes involucradas. Esperamos que los estudiantes utilicen estas habilidades en línea, tal como esperamos que las utilicen "fuera de conexión".

Regulaciones Contra y Libre de Tabaco

Es la intención de GALS LA proveer un ambiente libre de tabaco dentro de todos los edificios poseídos o arrendados por GALS LA. De acuerdo con la ley, el uso de cualquier producto de tabaco está prohibido en todo momento en todos los bienes y en todos los edificios y vehículos apropiados o arrendados por GALS LA y en eventos patrocinados por la escuela. Además, la Escuela Chárter publicará carteles que indiquen "El uso de tabaco está prohibido" de manera prominente en todas las entradas a la propiedad escolar.

Los estudiantes que abusan de la póliza, Regulaciones Contra y ser Libre de Tabaco, estarán sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la suspensión y recibirán información sobre los servicios de cesación del tabaco disponibles a través de la Línea de Ayuda de California para Fumadores - 1-800-NO BUTTS

Se pedirá a los visitantes que abusen de la póliza, Regulaciones Contra y ser Libre de Tabaco, que se abstengan de usar tabaco en la propiedad escolar. Si se niegan, se les pedirá que abandonen la propiedad. Si se niegan, el

² Por favor de ver: <https://www.facebook.com/help/157793540954833> (Julio 8, 2020).

Director o persona designada se pondrá en contacto con la orden de la ley (policía) para que la persona sea retirada del campus escolar.

Poliza de Interacciones de los Empleados con Estudiantes

La escuela reconoce su responsabilidad de hacer y cumplir con las reglas y regulaciones que gobiernan el comportamiento de los estudiantes y empleados para lograr el ambiente posible más seguro y conducente para el aprendizaje.

El Castigo Corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir intencionalmente o causar intencionalmente el dolor físico a un estudiante.

Para los propósitos de esta póliza, el castigo corporal no incluye el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas de daños o para prevenir daños a la propiedad.

Para fines de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos de dirección y orientación para el personal de la escuela:

A. Ejemplos de acciones PERMITIDAS (NO castigos corporales)

1. Evitar que un estudiante pelee con otro estudiante;
2. Evitar que un alumno cometa un acto de vandalismo;
3. Defenderse de una lesión física o agresión por parte de un estudiante;
4. Obligar a un alumno a abandonar un arma u objeto peligroso;
5. Requerir que un equipo atlético participe en actividades extenuantes de entrenamiento físico diseñadas para fortalecer o condicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
6. Participar en calistenia grupal, simulacros de equipo u otra educación física o actividades recreativas voluntarias.

B. Ejemplos de acciones PROHIBIDAS (castigo corporal)

1. Golpear, empujar, empujar o restringir físicamente a un estudiante como medio de control;
2. Hacer que los estudiantes rebeldes hagan flexiones, corran vueltas o realicen otros actos físicos que causen dolor o incomodidad como forma de castigo;
3. Remar, golpear, abofetear, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico.

Comportamiento del Personal/ Estudiante Aceptable e Inaceptable

Esta póliza tiene la intención de guiar a todo el personal de la escuela y miembros a comportarse de una manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalismo requeridos por los empleados de la escuela y para especificar los límites entre los estudiantes y el personal.

Aunque esta póliza proporciona una dirección específica y clara, es obligación de cada miembro del personal evitar situaciones que puedan generar sospechas por parte de padres, estudiantes, colegas o líderes escolares. Una norma viable que puede aplicarse rápidamente, cuando no está seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarse: "¿Me involucraría en esta conducta si mi familia o mis colegas estuvieran a mi lado?"

A los fines de esta póliza, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte de los miembros del personal al interactuar con un estudiante. Traspasar los límites de una relación de estudiante/maestro se considera un abuso de poder y una traición de la confianza pública.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden percibirse como coqueteo o insinuación sexual desde el punto de vista de un estudiante o padre. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre el personal y los estudiantes, sino evitar las relaciones que podrían conducir a, o pueden ser percibidas, como conducta sexual inapropiada.

El personal debe comprender su propia responsabilidad de garantizar que no crucen los límites como está escrito en esta póliza. No estar de acuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante para fines disciplinarios. Por lo tanto, es crucial que todos los empleados aprendan esta póliza a fondo y apliquen las listas de comportamientos aceptables e inaceptables a sus actividades diarias. Aunque la interacción sincera y competente con los estudiantes sin duda fomenta el aprendizaje, las interacciones de estudiante/personal deben tener límites con posibles actividades, ubicaciones e intenciones.

Deber de Informar Sospecha de Mala Conducta

Cuando un empleado sospecha o cree razonablemente que otro miembro del personal puede haber cruzado los límites especificados en esta póliza, él o ella debe informar inmediatamente el asunto a un administrador de la escuela. Todos los informes serán tan confidenciales como sea posible bajo las circunstancias. Es deber del administrador investigar e informar a fondo la situación. Los empleados también deben informar a la administración cualquier conocimiento o preocupación sobre el comportamiento del estudiante que cruza los límites o donde un estudiante parece estar en riesgo de abuso sexual.

Ejemplos de Comportamientos Específicos

Los siguientes ejemplos no son una lista exhaustiva:

Comportamientos Inaceptables del Personal /Estudiante (Infracciones de esta Póliza)

- a. Dar regalos a un estudiante individual que sean de naturaleza personal e íntima.
- b. Besos de cualquier tipo.
- c. Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
- d. Intencionalmente estar solo con un estudiante fuera de la escuela.
- e. Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
- f. Chistes sexuales.
- g. Buscar participación emocional con un estudiante para su beneficio.
- h. Escuchar o contar historias con orientación sexual.
- i. Discutir problemas personales inapropiados o asuntos íntimos con un estudiante en un intento de obtener su apoyo y comprensión.
- j. Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado.

Comportamientos Inaceptables del Personal/Estudiante Sin Permiso de los Padres y El Supervisor

(Estas conductas solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tiene permiso de los padres y el supervisor).

- a. Dar a los estudiantes un viaje hacia/desde la escuela o actividades escolares.
- b. Estar solo en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada.
- c. Permitir estudiantes en su hogar.

Comportamiento de Precaución del Personal/Estudiante

(Estas conductas solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, que actúa como educadora, no puede usar una mejor práctica o conducta. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y la ocurrencia antes o inmediatamente después de la ocurrencia)

- a. Observaciones sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
- b. Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
- c. Enviar correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no se trata de actividades escolares.

Comportamientos Aceptables y Recomendados del Personal/Estudiante

- a. Obtener el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad después de la escuela.
- b. Obtener aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades como excursiones o competencias.
- c. Los correos electrónicos, mensajes de texto, teléfono y mensajes instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y pertenecientes a las actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar).
- d. Mantener la puerta abierta cuando está solo con un estudiante.
- e. Mantener un espacio razonable entre usted y sus alumnos.
- f. Detener y corregir a los estudiantes si cruzan sus propios límites personales.
- g. Mantener informados a los padres cuando se desarrolla un problema importante sobre un estudiante.
- h. Mantener discusiones después de clase con un estudiante profesional y breve.
- i. Solicitar el asesoramiento de otros miembros del personal o administradores si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites.
- j. Involucrar a su supervisor si surge un conflicto con el estudiante.
- k. Informar al Director sobre situaciones que tienen el potencial de volverse más severas.
- l. Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría convertirse en una situación más grave más adelante.
- m. Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de los estudiantes o compañeros de trabajo.
- n. Pedirle a otro miembro del personal que esté presente si estará solo con algún tipo de estudiante con necesidades especiales.
- o. Pedirle a otro miembro del personal que esté presente cuando debe estar solo con un estudiante después del horario escolar regular.
- p. Alabanza y reconocimiento de los estudiantes sin tocarlos.

- q. Se aceptan palmaditas en la espalda, choca esos cinco y apretones de manos.
- r. Mantener su conducta profesional como una alta prioridad.
- s. Pregúntese si sus acciones valen su trabajo y carrera.

Servicios de Salud Mental

GALS LA reconoce que cuando no se identifican ni se abordan, los problemas de salud mental pueden conducir a un bajo rendimiento académico, una mayor probabilidad de suspensión y expulsión, ausentismo crónico, deserción estudiantil, falta de vivienda, encarcelamiento y/o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en GALS LA y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar barreras al aprendizaje y brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender habilidades para resolver problemas y lograr en la escuela y, en definitiva, en la vida. Los siguientes son recursos disponibles para su hijo:

Disponible en el Campus:

- Servicios de consejo basados en la escuela: se anima su hijo a comunicarse directamente con un consejero de GALS LA accediendo a la oficina de consejería durante el horario escolar y haciendo una cita para hablar con un consejero. También se puede contactar a la oficina de consejo al 818-389-1184. Los consejeros de GALS LA apoyan a los estudiantes al proporcionar sesiones individuales, consultas grupales o de padres cada vez que un estudiante tiene dificultades debido al estrés académico, la transición a cambios en su ambiente o preocupaciones sociales, incluido el aislamiento. Los servicios de consejo ya sean proporcionados por GALS LA o por un proveedor externo que está enumerado en este documento, son voluntarios.
- Servicios de educación especial: si cree que su hijo puede tener una discapacidad, se le recomienda comunicarse directamente con el director al 818-389-1184 o vgarza@galsla.org para solicitar una evaluación.
- Medicamentos recetados mientras se encuentra en el campus: si su hijo requiere medicamentos recetados durante el horario escolar y desea recibir ayuda del personal de la escuela para proporcionar esta mediación a su hijo, comuníquese con el director al 818-389-1184 o vgarza@galsla.org.

Disponible en la Comunidad:

Centro Comunitario de Salud Mental del Valle de San Fernando

818-574-7745

16360 Roscoe Blvd.,

Van Nuys, CA 91406

NUESTRA Casa - Consejería de Duelo

818-222-3344

21860 Burbank Blvd, N. Edificio Ste.195,

Woodland Hills, CA 91367

Centro de salud familiar & Amp; Educación

818-899-555 Ej.30
14673 Parthenia Ave. Ste.100,
Panorama City, CA 91402

Disponible a Nivel Nacional:

- Línea directa nacional de prevención del suicidio: esta organización brinda apoyo confidencial para adultos y jóvenes en dificultades, incluidos recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas al 1-800-273-8255.
- El Proyecto Trevor: esta organización ofrece prevención de suicidios e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ entre las edades de 13 y 24. Disponible al 1-866-488-7386 o visite <https://www.thetrevorproject.org/>.
- Big Brothers/Big Sisters of America: esta organización es un programa de mentoría basado en la comunidad. La información del programa específico de la comunidad se puede encontrar en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.

Estudiantes Embarazadas

GALS LA reconoce que las alumnas embarazadas y con hijos tienen derecho a adaptaciones que les ofrezcan la oportunidad de tener éxito académico mientras protegen su salud y la salud de sus hijos. Una alumna embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si el médico del alumno lo considera médicamente necesario, que puede tomar antes del nacimiento del bebé del alumno si hay una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se lleva a cabo el parto, que incluye cualquier instrucción obligatoria de verano, para proteger la salud del alumno que da a luz o espera dar a luz y al bebé, y para permitir que el alumno embarazado o padre cuide y se una con el infante. GALS LA se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del alumno estén justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular.

Al regresar a la escuela después de tomar un permiso parental, una alumna embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante el embarazo o permiso parental, incluidos, entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción en los cursos.

Las quejas de incumplimiento de las leyes relacionadas con alumnas embarazadas o con hijos pueden presentarse bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de la Escuela Chárter. La queja se puede presentar por escrito con el oficial de cumplimiento:

Carrie Wagner
Directora Ejecutiva
8015 Van Nuys.
Panorama City, CA 91402
818-389-1184

Una copia del UCP está disponible a pedido en la oficina principal in en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia de los procedimientos de queja, comuníquese con el Director Ejecutivo.

Prevención de la Trafica de Personas

California tiene el mayor número de incidentes de la trafica de personas en los EE. UU., y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. GALS LA cree que es una prioridad informar a nuestros estudiantes sobre (1) prevalencia, naturaleza y estrategias para reducir el riesgo de la trafica de personas, técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar asistencia de manera segura, y (2) cómo medios sociales y las aplicaciones de dispositivos móviles se utilizan para la trafica de personas.

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, GALS LA proporcionará instrucciones apropiadas para la edad sobre la prevención de la trafica de personas, incluidos el abuso sexual, la agresión y el acoso. Tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la instrucción sobre prevención de la trafica de personas. Un formulario de exclusión está disponible en la oficina principal para su conveniencia. NO se requiere su consentimiento para esta instrucción. Si no recibimos una solicitud por escrito para excusar a su hijo, su hijo será incluido en la instrucción.

La información y los materiales para padres/guardianes sobre el plan de estudios y los recursos sobre prevención del tráfico y abuso de personas, incluidos el abuso sexual, la agresión y el acoso, están disponibles en el sitio web de GALS LA para su revisión.

Póliza del Código de Vestimenta/Uniforme

Con el fin de mejorar la escuela del ambiente educativo, promover un clima más adecuado para el aprendizaje escolar, criar unidad y orgullo, y que permiten a los estudiantes de concentrarse únicamente en el aprendizaje y no en ropa, la escuela tiene una póliza de uniforme para días de escuela y eventos de la escuela.

Una copia completa de la Póliza está disponible para su revisión dentro del Manual de Pólizas de Servicios Estudiantiles.

Información De Padres

Póliza de Participación de los Padres, Título I

GALS LA tiene como objetivo proporcionar a todos los estudiantes de nuestra escuela una oportunidad significativa para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas en el rendimiento

educativo mientras se cumplen las pautas dentro de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"). El personal de GALS LA reconoce que una asociación con las familias es esencial para cumplir este objetivo. Nuestra Póliza de participación de los padres, Título I, aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la Póliza completa de GALS LA está disponible a pedido en la oficina principal y en nuestro sitio web y con la Poliza Manual.

Conducta de Padres

GALS LA espera que todos los padres se comporten de una manera profesional y cortés mientras estén en el campus o participar en un evento escolar, ya sea en persona o virtual. La siguiente es una lista de conductas prohibidas:

- Cualquier acto intencional que pone en peligro la seguridad, la salud o el bienestar de otra persona.
- Juegos o bromas con alumnos, otros profesores o empleados.
- Uso de lenguaje inaceptable, profano, o de lo contrario.
- Comportamiento hostil que puede incluir gritos o insultos.
- Posesión o estar bajo la influencia del alcohol o de drogas ilegales y sustancias controladas.
- Uso de alcohol o tabaco en la escuela.
- Posesión de Armas de fuego, o cualquier otra arma peligrosa.
- Robo o uso indebido de la propiedad escolar.

Bajo de ninguna circunstancia puede un padre verbal o físicamente amenazar a cualquier estudiante o miembro del personal.

La violación de estas directrices dará lugar a una advertencia verbal y advertencia por escrito a cesar el comportamiento. Si el comportamiento continúa, otra advertencia por escrito será emitida prohibiendo a los padres de la escuela por un período de tiempo especificado. Se incluye información adicional en nuestra Poliza de Visitantes y Voluntarios, disponible en nuestro manual de pólizas.

Problemas o Preocupaciones

Si el padre o la madre tiene cualquier problema o inquietud deben dirigirse a la oficina principal para discutir el tema. Con el fin de mantener un ambiente seguro para todos los estudiantes y el personal, el administrador tiene la facultad discrecional de determinar quién está autorizado en el campus. Para obtener información adicional, consulte también nuestras pólizas completas de reclamos ((a) Título IX, Póliza de quejas de acoso, Intimidación, Discriminación, (b) Póliza y procedimientos de quejas de uniforme y (c) Póliza de quejas generales) en nuestro Manual de póliza de Servicios Estudiantiles.

Cultura y Expectativas Escolar

Toda nuestra cultura escolar se basa en la confianza y la expectativa de la honestidad. Todos somos seres humanos y todos vamos a hacer varios errores todos los días. Lo importante es que podemos admitir honestamente nuestros

errores, asumir la responsabilidad de ellos, y aprender y crecer para que no cometamos los mismos errores otra vez. Nuestro código de honor es el primer paso en este proceso.

Código de Honor

Como estudiante y ciudadano de GALS LA, estoy de acuerdo en no participar en la deshonestidad académica.

¿Qué es la deshonestidad académica? La deshonestidad académica es:

- Dar o copiar tareas, dentro o fuera de la clase.
- Compartir o entregar el mismo trabajo grupal.
- Dar o recibir respuestas a cuestionarios, pruebas y exámenes.
- Violar los procedimientos de evaluación definidos por un maestro en un salón individual.
- Hacer una copia, tomar una foto o grabar un video de un examen.
- Plagio: dar ideas, información o expresiones de otra persona como propias para obtener una mejor calificación u obtener alguna otra ventaja constituye un fraude (MLA Handbook for Writers of Research Papers, 2003). Citaré cuidadosamente todas las fuentes externas en ensayos y trabajos de investigación.

No participaré en ninguna forma de deshonestidad académica. En caso de que observe falta de honradez académica, notificaré de inmediato a los miembros apropiados de la facultad.

La ayuda para el estudio nunca debe tomar el lugar de leer el texto real. Si bien las "ayudas de estudio", como las notas de Cliff, Sparknotes, Wikipedia u otros materiales en lugar de leer un libro, son un recurso útil, haré la lectura del texto para asegurar mi éxito académico e integridad.

Expectativas en Toda la Escuela

En GALS, los estudiantes serán reconocidos por el comportamiento que personifica los “Hábitos de la Mente y Corazón.” Los estudiantes también serán reconocidos por su excelencia académica, esfuerzo y superación. Estos reconocimientos se producirán a través del contacto de maestro, llamadas telefónicas, reuniones de la comunidad, el reconocimiento de compañeros y ceremonias de premios escolar.

Póliza De Asistencia

GALS LA espera que todos los estudiantes asistan a clases todos los días que la escuela está en sesión. Los estudiantes ausentes pueden enfrentar consecuencias que pueden incluir la expulsión involuntaria de conformidad con el procedimiento descrito a continuación. Una copia completa de la Política de Asistencia de la Escuela está disponible para su revisión en el Manual de Políticas de Servicios Estudiantiles.

Información Sobre Salud y Seguridad

Prevención de Paro Cardíaco Repentino y Desfibriladores Externos Automatizados

GALS LA está invertido en la salud de sus atletas, especialmente en la salud de su corazón. El paro cardíaco repentino (SCA, por sus siglas en inglés) ocurre cuando el corazón deja de latir repentina e inesperadamente. Aquellos que deseen participar en atletismo en GALS LA, deben revisar la hoja de información sobre paro cardíaco repentino a través del siguiente enlace:

<https://www.cdc.gov/dhds/docs/cardiac-arrest-infographic.pdf>

Conmoción Cerebral/Lesiones en la Cabeza

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, golpe o sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. A pesar de que la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden dar lugar a complicaciones que incluyen daño cerebral prolongado y la muerte si no se reconocen y se manejan adecuadamente. Debido a que la Escuela Chárter ha elegido ofrecer un programa deportivo, debemos eliminar de inmediato de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospeche que sufrió una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado por un proveedor de atención médica con licencia y reciba autorización escrita. Si el proveedor de atención médica autorizado determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de retorno al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica autorizado. Cada año, el atleta y el padre/guardián del atleta debe firmar y devolver una hoja de información sobre la conmoción cerebral y la lesión en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o la competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Hoja de Información Sobre Opioides

GALS LA proporciona anualmente a cada atleta una hoja informativa sobre opioides para pacientes publicada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. El atleta y, si el atleta tiene 17 años o menos, el padre o guardián del atleta firmará un documento reconociendo el recibo de la Hoja Informativa Sobre Opioides para Pacientes y devolverá ese documento a la escuela Chárter antes de que el atleta inicie la práctica o la competencia. La hoja de datos está disponible en:

<https://www.cdc.gov/drugoverdose/pdf/AHA-Patient-Opioid-Factsheet-a.pdf>

Medicamentos para Estudiantes

Cualquier medicamento que se debe administrar a un estudiante durante el horario escolar se realiza a través de la Oficina. Un estudiante **NO PUEDE** tener ningún medicamento en su bolsa de comida, mochila, etc. La prescripción de la medicación debe estar en el envase original.

Además, se necesita una copia de la prescripción de un proveedor de atención médica calificado, así como una nota oficial de su proveedor de atención médica calificado detallando el nombre de la medicación, método, cantidad/dosis, y horarios de tiempo para la tomar la medicación. También será necesario al consentimiento por escrito a la administración de los medicamentos por parte de un padre/guardián.

Si su hijo(a) ha sufrido una lesión que requiere de fundición, férulas, muletas, etc., por favor, no olvide traer a una nota del proveedor de atención médica calificado con respecto al nivel de actividad que el niño pueda hacer y/o restricciones, si las hubiera. Ningún medicamento sin prescripción será dado sin un consentimiento por escrito de los padres.

Accidentes

Para evitar accidentes, las siguientes cosas son prohibidas a todos tiempos:

1. Jugando y/o trabajando en zonas no vigiladas o en las escaleras.
2. Montar en bicicleta, patinetas, patines, zapatos con ruedas, o un vehículo de tipo de ruedas en la escuela.
3. Jugar con objetos no sancionados por la escuela.
4. No se admiten animales en cualquier propiedad de la escuela en cualquier tiempo, salvo en el caso de los perros de servicio o solicitados por los maestros para una clase específica.
5. Cualquier otro comportamiento que pueda causar lesiones.

Siempre que haya un accidente en el campus, nuestro personal está capacitado para administrar primeros auxilios básicos. También llenamos un informe de lesiones. En el momento de la lesión, nuestra póliza es pedir al estudiante si desearan que les llame a los padres. Si el alumno se declina, nosotros le enviaremos un informe de lesiones al final del día para que el padre sea consciente de lo sucedido. Si el estudiante gustaría hacer una llamada a casa, se iniciará la llamada, explicaremos la lesión y a continuación, pondremos al estudiante en la línea. Pedimos a los padres que les den apoyo a sus hijos por teléfono, pero abstenerse de asistir a la escuela a menos que se les pregunte por el personal. Si la lesión es grave y requiere atención médica inmediata, el padre será notificado inmediatamente, al igual que el proveedor de respuesta de emergencia apropiada. Asegúrese que tengamos la información de contacto más actual en el archivo de la oficina.

Seguro de Accidentes Estudiantiles

Favor de traer a la atención de la escuela un reclamo de seguro para lesiones recibidas por un estudiante, lo tan pronto posible. Todos los estudiantes están cubiertos por la póliza de seguro contra accidentes para estudiantes GALS. Esta cobertura de seguro trabaja en conjunto con los seguros privados y puede ayudar a pagar los costos de su propio bolsillo, co-pagos o también puede tomar el lugar de los seguros privados.

Educación Física

Educación Física está incluida durante la semana escolar. En el caso de que su estudiante tiene una condición médica que le impida completar sus objetivos físicos durante un año escolar, por favor obtenga notificación de un profesional médico y vamos a trabajar con usted para crear una meta alternativa física para su niño/a.

Procedimientos de Desastre y Emergencias

GALS LA toma la preparación para emergencias muy en serio. Esperamos que nunca tengamos que realizar el plan, pero queremos asegurarles que los estudiantes y empleados están muy bien preparados para cualquier emergencia que podría ocurrir en el campus.

Planes de Seguridad Escolar

Los Planes de Seguridad Escolar son documentos que describen varios temas de seguridad escolar y procedimientos de emergencia. Estos documentos se actualizan anualmente y están disponibles para ver a petición en la oficina principal.

Simulaciones/Drills

Para practicar los procedimientos que han sido especificados en Los Planes de la Seguridad Escolar, GALS LA está requerido completar por lo menos un (1) simulacro cada mes. A lo largo de un año escolar, nuestra escuela completará diez (10) simulacros de emergencia (de incendio, de encerrado, y de terremoto).

Suministros de Emergencia

En el caso de que haya una emergencia o desastre natural en serio, tenemos bastante comida y agua en cada campus para sostener todos los estudiantes y empleados por lo menos de tres (3) días. Cada escuela también tiene un equipo grande de materiales de rescato, primeros auxilios, y un AED (desfibrilador externo automatizado) almacenado en la oficina principal. Cada salón tiene un cuaderno de color rojo que contiene los procedimientos de emergencia y listas de estudiantes, junto con un cubo de emergencia que contiene materiales de construcción que se pueden utilizar en situaciones de encierro.

Comunicación de Padres

Los padres **no deben** llamar a la escuela por teléfono durante un desastre. Si todas las líneas están ocupadas, no seríamos capaces de hacer o recibir llamadas importantes de servicios de emergencias. Escuchen al radio o miren su televisión para las novedades más recientes. La escuela mandara una llamada o mensaje de texto con novedades. Cuando está seguro de recoger los estudiantes, dirigiremos a los padres a el área apropiada de recogerlos. Toda la facultad y los empleados estarán presente para ayudar, guiar, y dirigir.

Asegúrese de mantener toda la información actual de contactos de emergencia escolar. Avise a la escuela si hay algún cambio en los números de teléfono del hogar, móvil, del trabajo y también la persona autorizada a recoger a su hijo/a en caso de emergencia.

En caso de emergencia (por ejemplo, un terremoto) durante el horario escolar, incluyendo emergencias en las que se desea aplicar restricciones de la escuela, estamos bien preparados. La facultad ha tenido entrenamiento en servicio y ha revisado los procedimientos, que se refieren, con toda claridad, actividades y orientación para los estudiantes durante una emergencia. Cada maestro tiene una copia de los procedimientos para diversos tipos de emergencias en sus salones de clase. Una copia está disponible para su revisión en la oficina de la escuela.

Denunciar Abuso Infantil

Todos los empleados de GALS LA son reporteros obligatorios bajo la Sección 11166 del Código Penal de California. Esta ley requiere que los empleados de la escuela denuncien cualquier sospecha razonable de abuso o negligencia de menores al departamento de policía local, departamento de sheriff u oficina de bienestar del condado. Además, los empleados de GALS LA toman precauciones especiales cuando trabajan con niños para evitar situaciones que podrían ser interpretadas como potencialmente abusivas. Los empleados son entrenados para no estar solo en una habitación o un coche con un estudiante. Si alguna vez se da cuenta de que alguno de los empleados ha incumplido cualquiera de estos procedimientos, comuníquese de inmediato al Director o al Director Ejecutivo.

Inmunizaciones y Exámenes Físicos

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Regulaciones de California, los niños deben proporcionar prueba de haber recibido el requisito de vacunas antes de poder asistir a la escuela a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes entrantes. La verificación de las vacunas se completará con los registros médicos escritos por el médico o la clínica de inmunización del niño. Para asegurar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, la Escuela sigue y cumple con los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes será revisado periódicamente. Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos del Estado tienen que ser excluidos de asistencia hasta que se cumplan. Los estudiantes que han estado expuestos a una enfermedad contagiosa por la cual no han sido inmunizados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la Escuela.

Estas vacunas de inmunización requeridas incluyen:

Grado del Niño	Lista de vacunas requeridas para atender la escuela
Admisión K-12	<ul style="list-style-type: none">• Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP) - Cinco (5) dosis• Polio - Cuatro (4) dosis• Sarampión, paperas y rubéola (MMR) - Dos (2) dosis

	<ul style="list-style-type: none"> • Hepatitis B (Hep B) - Tres (3) dosis • Varicela - Dos (2) dosis <p>NOTA: Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró al cumplir los cuatro años o después. Tres dosis de DTaP cumplen con el requisito si se administró al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP en o después del séptimo cumpleaños (también cumple con el requisito de Tdap de grados 7 al 12). Una o dos dosis de la vacuna Td después del séptimo cumpleaños cuenta para el requisito de DTaP. Se permiten tres dosis de Polio si una se administró al cumplir los cuatro años o después. Las dosis de MMR deben administrarse en o después del primer cumpleaños. Dos dosis de sarampión, dos dosis de paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen con el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas combinadas (por ejemplo, MMRV) cumplen los requisitos para las vacunas de componentes individuales.</p>
<p>Entrando al 7º grado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tétanos, difteria reducida y tos ferina acelular (Tdap): Una (1) dosis • Varicela: Dos (2) dosis <p>NOTA: Para comenzar el 7º grado, los estudiantes que tenían una exención válida de creencias personales en el archivo de una escuela primaria o secundaria pública o privada en California antes del 1 de enero de 2016 deben cumplir con los requisitos enumerados para los grados K-12, así como los requisitos para el avance del séptimo grado (es decir, polio, MMR, varicela y series primarias para difteria, tétanos y tos ferina). Se requiere al menos una dosis de vacuna que contenga tos ferina en o después del séptimo (7º) cumpleaños.</p>

Exámenes Físicos y Derecho Para Rechazar

Todos los estudiantes deben completar un examen de detección de salud en o antes del día 90 después de la entrada del estudiante a primer grado o dichos estudiantes deben haber obtenido una exención de conformidad con las Secciones 124040 y 124085 del Código de Salud y Seguridad. Este examen se puede obtener de su médico familiar o posiblemente a través de los servicios provistos por el Departamento de Salud de su Condado. La información y los formularios se distribuyen a los estudiantes matriculados en kínder. Si el estado médico de su hijo cambia, proporcione al maestro una verificación por escrito del doctor sobre el problema médico, especialmente si afecta de alguna manera la capacidad de su hijo para realizar el trabajo escolar.

Un padre/guardián con control o cargo de cualquier niño inscrito en la Escuela puede presentar anualmente al Director una declaración escrita y firmada que indique que él o ella no dará su consentimiento para un examen físico del niño. Por lo tanto, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño sufre una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el niño será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares están convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Poliza de Prevención del Suicidio

La Junta Directiva de GALS LA reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para tratar de reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención. GALS LA mantiene una Póliza de Prevención del Suicidio, que está disponible para su revisión en el Manual de Pólizas de Servicios Estudiantiles.

Diabetes

La escuela chárter proporcionará una hoja de información sobre la diabetes tipo 2 a los padres o guardianes de los estudiantes que ingresan al séptimo grado, de conformidad con el Código de Educación Sección 49452.7. La hoja de información debe incluir, entre otros, todo lo siguiente:

1. Una descripción de la diabetes tipo 2.
2. Una descripción de los factores de riesgo y las señales de advertencia asociadas con el tipo 2 diabetes.
3. Una recomendación de que los estudiantes muestren o posiblemente sufran factores de riesgo o signos de advertencia asociados con la diabetes tipo 2 deben ser examinados para detectar diabetes tipo 2.
4. Una descripción de tratamientos y prevención de métodos de diabetes tipo 2.
5. Una descripción de los diferentes tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles.

Una copia de la hoja de información sobre la diabetes tipo 2 está disponible en:

<https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type2diabetes.asp>.

Comuníquese con la oficina si necesita una copia de esta hoja de información o si tiene alguna pregunta sobre esta hoja de información.

La Escuela Chárter proporcionará una hoja de información sobre la diabetes tipo 1 al padre o guardián de un estudiante cuando el estudiante se inscriba por primera vez en la escuela primaria, de conformidad con la Sección 49452.6 del Código de Educación. La ficha de información incluirá, pero no se limitará a, todo lo siguiente:

1. Una descripción de la diabetes tipo 1.
2. Una descripción de los factores de riesgo y las señales de advertencia asociadas con la diabetes tipo 1.

3. Una recomendación de que los padres o guardianes de los estudiantes que muestran señales de advertencia asociadas con la diabetes tipo 1 deben consultar inmediatamente con el proveedor de atención primaria del estudiante para determinar si la detección inmediata de la diabetes tipo 1 es apropiada.
4. Una descripción del proceso de detección de la diabetes tipo 1 y las implicaciones de los resultados de las pruebas.
5. Una recomendación de que, después de un diagnóstico de tipo 1, los padres o guardianes deben consultar con el proveedor de atención primaria del alumno para desarrollar un plan de tratamiento apropiado, que puede incluir la consulta y el examen por parte de un proveedor de atención especializada, que incluye, entre otros, un endocrinólogo debidamente calificado.

Una copia de la hoja informativa sobre la diabetes tipo 1 en el sitio web:

<https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type1diabetes.asp>. Póngase en contacto con la oficina si necesita una copia de esta hoja de información o si tiene alguna pregunta sobre esta hoja de información.

Almacenamiento seguro de armas de fuego

El propósito de este aviso es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes de la Escuela Chárter sobre sus responsabilidades de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños según lo exige la ley de California. Ha habido muchos informes noticiosos de niños que traen armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño obtuvo las armas de fuego de su casa. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, incluso manteniéndolas bajo llave cuando no estén en uso y almacenándolas por separado de las municiones.

Para ayudar a que todos entiendan sus responsabilidades legales, este aviso detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Tómese un tiempo para revisar este aviso y evaluar sus propias prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California:

- Con excepciones muy limitadas, California responsabiliza penalmente a una persona por mantener un arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier establecimiento que esté bajo su custodia y control donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso al arma de fuego. sin el permiso del padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluidos los grados preescolares o escolares desde jardín de infantes hasta el grado doce, o cualquier evento, actividad o actuación patrocinados por la escuela; o (3) blande ilegalmente el arma de fuego a otros.
 - La sanción penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado del acceso del niño al arma de fuego.
- Con excepciones muy limitadas, California también tipifica como delito que una persona almacene o deje por negligencia cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso a ella. sin el permiso del padre o tutor legal del niño, a menos que se tomen medidas razonables para asegurar el arma de fuego contra el acceso del niño, incluso cuando un menor nunca acceda al arma de fuego.

- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de un arma declarado responsable penalmente en virtud de estas leyes de California enfrenta la prohibición de poseer, controlar, poseer, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo o pupilo de esa persona.

El condado o la ciudad pueden tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego. Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la manera más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que inutilice el arma de fuego.

GALS Matriz De Disciplina

Nivel de disciplina	Dañoso Para el Ambiente Escolar	Dañoso Para el Estudiante individual	Opciones de respuesta/consecuencia
Nivel 1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Interrupciones de clases ➤ Discutir con el maestro u otro estudiante ➤ Desafío de bajo nivel ➤ No seguir las instrucciones de cualquier personal de GALS ➤ Tarde a clase ➤ Profanidad ➤ Goma/Chicle 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incapacidad de completar el trabajo en clases ➤ No preparado para la clase ➤ No tarea 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El maestro utiliza la "mirada del maestro" y/o la proximidad ➤ El profesor da señales de mano no verbales (para escuchar, enfocar, ver, etc.) ➤ El profesor dice el nombre del estudiante y/o señala al Cartel de Reglas Escolares de GALS ➤ El maestro utiliza la narración positiva para comentar sobre otros estudiantes que están enfocados ➤ El maestro le hace a un alumno una pregunta sobre la tarea para redirigir el enfoque ➤ Cambio temporal de asiento ➤ Advertencia escrita colocada en el escritorio del estudiante ➤ Difuso (enviar al estudiante en un mandado, para obtener agua, etc.) ➤ Registro de profesor-estudiante usando lenguaje restaurador (ya sea discretamente al lado del estudiante o en la puerta para proporcionar al estudiante privacidad mientras mantiene la supervisión de la clase) ➤ Una advertencia clara y concisa que indica el comportamiento dañino con la

			<p>expectativa de cómo el estudiante debe redirigir.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El profesor indica al alumno que complete el registro de redirección. ➤ El profesor agrega notas a los comentarios de comportamiento en Iluminar (Illuminate).
Nivel 2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desafío constante de la autoridad y las reglas escolares ➤ Acoso verbal, sexual o racial ➤ Robo ➤ Juego (gambling) ➤ Desfiguración/destrucción de la propiedad escolar ➤ Posesión o uso de fuegos artificiales ➤ Patrón de comportamiento negativo ➤ Conflicto verbal con otro estudiante o personal ➤ Jugar brusco en la escuela ➤ Salir del salón sin permiso ➤ Símbolos de pandillas o actividad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Engañar, deshonestidad o plagio ➤ Uso inapropiado de la tecnología ➤ Profanidad excesiva dirigida a otro estudiante, personal o miembro de la facultad ➤ No asistir a la detención de toda la escuela ➤ Referencia del Substituto 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Todos los pasos indicados en el Nivel 1 y: ➤ Cambio de asiento permanente ➤ Asigne un laboratorio obligatorio en la mañana o después del horario de oficina del maestro de escuela a <ul style="list-style-type: none"> ○ completar una hoja de reflexión de comportamiento ○ conversación restauradora ○ Ensayo del comportamiento/procedimiento esperado ➤ Restablecimiento temporal en otro salón y maestro con una tarea, comunicación con ese maestro y seguimiento con el alumno cuando regrese. ➤ Si varios intentos de intervención de comportamiento no han producido el resultado deseado: <ul style="list-style-type: none"> ○ los maestros trabajan con liderazgo para mantener una reunión de padres con un contrato de comportamiento individualizado para realizar un seguimiento de decisiones positivas. ○ El alumno completa la lección de Segundo Paso asignada con el Liderazgo. ○ Suspensión y/o recomendación de expulsión.
Nivel 3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Abandonando la escuela/clase ➤ Peleando/Asalto ➤ Robo/Extorsión ➤ Amenazar a un estudiante o miembro del personal con daño corporal ➤ Posesión de un arma real o de imitación o intención de usar ➤ Posesión de cualquier 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso o posesión de alcohol/drogas ➤ Bajo la influencia de drogas o alcohol ➤ Salir del campus sin permiso ➤ Fumar o en posesión de productos de tabaco ➤ Llegar tarde excesivamente (7 en un trimestre) Ausencias injustificadas de una sola clase; ausencia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación inmediata con el Equipo de Liderazgo para que el estudiante sea retirado de la clase. ➤ Preparar al estudiante para asumir la responsabilidad y reparar el daño a la comunidad. ➤ Los maestros trabajan con liderazgo para mantener una reunión de padres con un contrato de comportamiento individualizado para realizar un seguimiento de decisiones positivas. ➤ El alumno completa la lección de Segundo Paso asignada con Liderazgo.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ material explosivo ➤ Posesión de drogas o sustancia ilegal ➤ Uso o venta de alcohol o drogas ➤ Desobediencia intencional ➤ Acoso físico, sexual o racial (incluida la orientación sexual) ➤ Vandalismo/Grafiti/Etiquetado (tagging) ➤ Cualquier acto de amenazar la seguridad del ambiente escolar y sus estudiantes y personal ➤ Actividades relacionadas con pandillas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ injustificada por un día de ausentismo para cada clase perdida ➤ Ausencias excesivas no justificadas (10 en un año) ➤ Violación del Contrato de Conducta Escolar ➤ Más de dos suspensiones por semestre 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Privilegio revocado (para una actividad preferida, excursión, etc.) ➤ Suspensión y/o recomendación para expulsión
---	--	--

Ofensas Menores	Infracciones Mayores
<p>Las OFENSAS MENORES son un fracaso en demostrar expectativas definidas universalmente o habilidades sociales. Todo el personal debe estar equipado para atender las ofensas menores en el lugar donde se producen (en el momento).</p> <p>Las Ofensas Menores Crónicas son malos comportamientos que persisten, a pesar de la aplicación de modificaciones e intervenciones ambientales, como se documenta a través del proceso de Referencia de Bajo Nivel.</p>	<p>Las INFRACCIONES PRINCIPALES son una violación de la Póliza de Suspensión y Expulsión que se indica a continuación.</p> <p>Las infracciones principales son abordadas por los administradores.</p>
<p>Incumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Seguir instrucciones ● estar enfocado ● Obtener la atención del maestro ● Aceptar comentarios y/o críticas 	<p>Vea la lista de ofensas discrecionales y no discrecionales a continuación.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ● Aceptar "No" para una respuesta ● Pedir permiso ● Desacuerdo apropiadamente ● Escuchar ● Usar el tono de voz apropiado ● Trabajar con otros ● Espera tu turno ● Usar correctamente los materiales ● Cumplir con el código de vestimenta ● Respetar el espacio personal ● Estar a tiempo ● Quedarse en áreas designadas ● Tirar correctamente la basura 	
--	--

Venta de artículos en el campus

Los estudiantes no pueden vender ningún artículo en el campus sin el permiso por escrito del director/director de la escuela. En el pasado, los estudiantes han tratado de vender fidget spinners, sándwiches, refrigerios, polvos saborizados, billeteras con cinta adhesiva, joyas y otros artículos en el campus. En un esfuerzo por evitar cualquier conflicto con los compañeros, vender y comprar artículos en el campus se considera inapropiado y no se permitirá.

Traer artículos al campus

Cualquier propiedad privada (patinetas de juguete, cartas de jugar, pelotas, fidget spinners, etc.) o artículos de valor (dinero en efectivo, joyas, etc.) se trae a la escuela bajo su propio riesgo y no se recomienda. Los estudiantes de JJMS son los únicos responsables de cualquier artículo personal que se pierda. Si un estudiante elige traer un artículo al campus y termina en la propiedad de uno de nuestros vecinos, el estudiante tiene prohibido ponerse en contacto con el vecino para recuperar el artículo. La escuela no asumirá responsabilidad por artículos traídos a la escuela y perdidos sobre la cerca. Tenga en cuenta la lista de artículos que un estudiante no puede tener en el campus bajo ninguna circunstancia. La lista de artículos prohibidos se puede encontrar bajo el título "contrabando".

DISCURSO DE ODIO y LENGUAJE RACISTA

Ha habido un aumento preocupante en la agresión y los ataques verbales usando DISCURSO DE ODIO y lenguaje racista en los EE. UU. Queremos dejar muy claro que el uso de la palabra "N", ya sea que termine en A o termine en R, o gah, se tratará como DISCURSO DE ODIO. (Si no está familiarizado con este término, comuníquese con la oficina principal para obtener más información). Esta palabra nunca debe usarse, escribirse

o implicarse en el campus o en cualquier evento relacionado con la escuela. No hay juego o broma que pueda incluir el uso de esta palabra de ninguna forma. No hay “solo bromeando” o “solo jugando” con el uso de esta palabra. Si esta palabra se usa en un ataque verbal no provocado contra otro estudiante o miembro del personal, es probable que se recomiende la expulsión de la persona que usó la palabra. Por ejemplo, si un estudiante está frustrado o descontento con una instrucción de un adulto y el estudiante usa esta palabra hacia un adulto o empleado. La situación es más complicada si la palabra se usa durante un conflicto mutuo, como una discusión entre dos estudiantes, cuando es difícil determinar qué persona "comenzó" o qué estudiante fue primero a los insultos raciales.

Otros términos y discursos se tratarán como DISCURSO DE ODIO, incluidos los términos que tengan una referencia negativa a los estereotipos asociados con un grupo protegido, como personas de color, LGBTQ o personas trans, o términos que impliquen la inferioridad o el rechazo de la identidad étnica o de género de alguien. Algunos ejemplos de DISCURSO DE ODIO inaceptable incluyen las palabras "maricón", la referencia a la condición de indocumentado o "saltar fronteras, quejarse de que algo es "homosexual". Las abreviaturas que impliquen el lenguaje de odio contarán como un uso del término.

Póliza de Suspensión y Expulsión

La Póliza y los Procedimientos de Suspensión y Expulsión se han establecido para promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en GALS LA ("Escuela Chárter"). Al crear esta póliza, la escuela chárter ha revisado la Sección 48900 et seq del Código de Educación que describen las infracciones por las cuales los estudiantes de escuelas que no son chárter pueden ser suspendidos o expulsados y los procedimientos que rigen esas suspensiones y expulsiones para establecer su lista de infracciones y procedimientos para suspensiones, expulsiones y remoción involuntaria. El lenguaje que sigue es en gran parte consistente con el lenguaje de la Sección 48900 et seq. del Código de Educación. La Escuela Chárter se compromete a revisar anualmente las pólizas y los procedimientos relacionados con las suspensiones, expulsiones y retiros involuntarios y, según sea necesario, la modificación de las listas de delitos por los cuales los estudiantes están sujetos a suspensión, expulsión o retiro involuntario.

De acuerdo con esta Póliza, puede ser necesario suspender o expulsar a un estudiante de la instrucción regular de clase. Esto servirá como la póliza y los procedimientos de la Escuela Chárter para la suspensión, expulsión y remoción involuntaria de los estudiantes, y puede ser enmendado de vez en cuando sin la necesidad de buscar una revisión material del estatuto siempre que las enmiendas cumplan con los requisitos legales. El personal de la Escuela Chárter hará cumplir las pólizas y procedimientos disciplinarios de manera justa y consistente entre todos los estudiantes.

Una copia completa de la Póliza está disponible para su revisión dentro del Manual de Pólizas de Servicios Estudiantiles.

Gobernanza

Junta Directiva de GALS LA

La Junta de Administración de las escuelas GALS LA, está compuesto por cinco (5) a nueve (9) miembros, que representan amplias habilidades de conocimientos, experiencias y antecedentes. El grupo incluye expertos en derecho, de la construcción, la educación, las finanzas, las comunicaciones y la tecnología.

Las reuniones de la Junta Directiva por lo general toman puesto cada otro mes y están abiertos al público. Consulte nuestro sitio web para fechas, horas y lugares de las reuniones. Se dispone de tiempo en cada sesión para comentarios del público. Si desea asistir a una reunión de la junta, póngase en contacto con la oficina principal de la escuela o para más detalles visiten cwagner@galschoolsla.org. Realizar modificaciones para discapacidad o alojamiento pueden ser hechas por medio de petición.

Consejo Escolar

GALS LA mantiene un consejo integrado por los directores de escuela, padres, estudiantes y miembros de la comunidad. Las fechas y horarios de las reuniones del Consejo Escolar son establecidas por cada consejo y se puede encontrar en el sitio web de la escuela o en la oficina principal. Las elecciones se llevan a cabo en el otoño de cada año escolar si es necesario. Si está interesado en participar en el Consejo Escolar, por favor póngase en contacto con su oficina principal de la escuela para más información.

Póliza De Privacidad

Registros Educativos e Información Estudiantil

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") permite a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la Escuela Chárter recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director de la escuela chárter o su designado una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la Escuela Chárter hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible cree que son inexactos, una conclusión o inferencia personal sin fundamento, una

conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador, no basada en la observación personal de una persona con la hora y el lugar de la observación anotada, engañosa o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la Escuela Chárter que modifique un registro deben escribir al Director o la persona designada de la Escuela Chárter, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debería cambiarse. Si la Escuela Chárter decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la Escuela Chárter notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la decisión y sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia. Si la Escuela Chárter decide enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el Director debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar a los padres o al estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar un consentimiento por escrito antes de que la Escuela Chárter divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios de la Escuela Chárter con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela chárter es una persona empleada por la escuela chárter como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la junta directiva de la escuela chárter. Un funcionario de la Escuela Chárter también puede incluir un voluntario, consultor, vendedor o un contratista fuera de la Escuela Chárter que realiza un servicio institucional de función para el cual la Escuela Chárter utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta, o proveedor contratado de plataformas y/o servicios educativos digitales; un padre o estudiante voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que asista a otro funcionario de la Escuela Chárter en el desempeño de sus tareas. Un funcionario de la Escuela Chárter tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, la Escuela Chárter divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o intenta inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Tenga en cuenta que la Escuela Chárter no divulgará información a terceros con fines de aplicación de la ley de inmigración, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestas fallas de la escuela chárter de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Póliza de Privacidad del Estudiante
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue. S.W.
Washington, D.C. 20202

5. El derecho a solicitar que la Escuela Chárter no divulgue los nombres, direcciones y listas telefónicas de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos del estudiante, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la Escuela Chárter, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre o estudiante elegible, §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la Escuela Chárter registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela chárter puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o el estudiante elegible para las siguientes partes:

1. Funcionarios de escuelas chárter que tienen un interés educativo legítimo según lo definido por 34 C.F.R. Parte 99;
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o intenta inscribirse, siempre y cuando la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante transfiere escuelas, la escuela chárter enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo de un estudiante a la escuela privada o al distrito receptor dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la fecha en que se recibe la solicitud de la escuela pública o privada que el alumno tiene la intención de inscribirse. La Escuela Chárter hará un intento razonable de notificar a los padres o al estudiante elegible de la solicitud de registros en su última dirección conocida, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o el estudiante elegible. Además, la Escuela Chárter le dará al padre o estudiante elegible, a pedido, una copia del registro que se divulgó y le dará al padre o estudiante elegible, a pedido, una oportunidad de audiencia;
3. Ciertos funcionarios del gobierno que figuran en 20 U.S.C. § 1232g (b) (1) para llevar a cabo funciones legales;
4. Partes apropiadas en relación con la solicitud de un estudiante para recibir ayuda financiera, o si la recibe, si es necesario para determinar la elegibilidad, la cantidad de ayuda, las condiciones para la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para la Escuela Chárter de acuerdo con 20 U.S.C. § 1232g (b) (1) (F);
6. Organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente como se define en la sección 152 del Código de Ingresos Internos

de 1986;

8. Individuos o entidades, en cumplimiento de una orden judicial o citación legal. Sujeto a las excepciones encontradas en 34 C.F.R. § 99.31 (a) (9) (i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar a los padres o al estudiante elegible de la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o estudiante elegible pueda solicitar una orden de protección;
9. Personas que necesitan saber en casos de emergencias de salud y seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familias de cuidado de crianza con jurisdicción sobre un estudiante actualmente matriculado o anterior, un personal del programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o manejo de caso de un estudiante y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido nombrado titular de los derechos educativos del alumno) que tiene la responsabilidad directa del cuidado del estudiante, incluido un padre adoptivo certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no relacionado, o una familia de recursos, puede acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, transcripciones, asistencia, disciplina y comunicación en línea en plataformas establecidas por la Escuela Chárter para estudiantes y padres, y cualquier programa educativo individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por Escuela Chárter; y/o
12. Una víctima de un presunto perpetrador de un delito de violencia o un delito sexual no forzado. La divulgación solo puede incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios realizados por la Escuela Chárter con respecto a ese presunto delito o infracción. La Escuela Chárter divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario, independientemente si la Escuela Chárter concluyo que se cometió una violación.

"Información de Directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. La Escuela Chárter puede divulgar la información de identificación personal que ha designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres o estudiante elegible. La escuela chárter ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. El nombre del estudiante
2. Domicilio del estudiante
3. Domicilio del padre/guardián
4. Listado telefónico
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre/guardián
7. Fotografía o video
8. Fecha y Lugar de Nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidas
12. Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos
13. Grados, honores y premios recibidos
14. La agencia o institución educativa más reciente atendida

15. Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los expedientes de educación sin un PIN, contraseña, etc. (El SSN del estudiante, en su totalidad o en parte, no puede usarse para este propósito.)

Si no desea que la Escuela Chárter divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la Escuela Chárter por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción. Por favor notifique al Director al 818-389-1184 o vgarza@galsla.org. Una copia de la Póliza completa está disponible en nuestro Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Derechos Bajo la Protección de la Enmienda de los Derechos de Alumno (“PPRA”)

PPRA permite ciertos derechos a los padres de estudiantes menores de edad con respecto a encuestas que hacen preguntas de naturaleza personal, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes médicos que no son de emergencia. GALS LA obtendrá el consentimiento por escrito de los padres antes de que los estudiantes estén obligados a participar en una encuesta, análisis o evaluación financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los EE. UU. que se refiere a una o más de las siguientes áreas protegidas:

1. Afiliaciones Pólizas o creencias del estudiante de sus padres
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia de los alumnos
3. Comportamiento o actitudes sexuales
4. Ilegal, antisocial, auto incriminatoria, o conducta humillante
5. Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tales como abogados, médicos o ministros
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias de los estudiantes o su familia
8. Los ingresos (distintos de los requeridos por la ley para determinar elegibilidad en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.)

Con previa solicitud, los padres pueden inspeccionar:

1. Encuestas de información protegida que se administrarán a los estudiantes.
2. Los instrumentos utilizados para recolectar información personal de los estudiantes para cualquiera de los anteriores marketing, ventas, u otros propósitos de distribución
3. Material instructivo utilizado como parte del programa de estudios

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o de un menor emancipado bajo la ley del Estado.

Uso de la Información del Estudiante Obtenida de las Redes Sociales

La escuela chárter cumple con todas las pautas federales, estatales y locales con respecto a la recopilación y/o mantenimiento de información sobre cualquier estudiante inscrito, obtenida de las redes sociales en el registro educativo del estudiante. La Escuela Chárter recopila información de los estudiantes de las redes sociales. Dicha

información se mantendrá en los registros de la Escuela Chárter con respecto al estudiante y se destruirá dentro de un (1) año después de que el estudiante cumpla 18 años o dentro de un (1) año después de que el estudiante ya no esté inscrito en la escuela Chárter, lo que ocurra primero. Un estudiante que no sea menor de edad o el padre/guardián de un estudiante puede acceder a los registros del estudiante para examinar la información, solicitar la eliminación de información o las correcciones realizadas a la información recopilada o mantenida por la Escuela Chárter comunicándose con el Director Ejecutivo.

Encuesta California Healthy Kids

La Escuela Chárter administrará la Encuesta de Niños Saludables de California (California Healthy Kids Survey, "CHKS") a los estudiantes de séptimo grado quienes sus padres/guardianes brinden un permiso por escrito. El CHKS es una encuesta anónima y confidencial sobre el clima y la seguridad escolar, el bienestar de los estudiantes y la resiliencia juvenil que permite a la Escuela Chárter coleccionar y analizar datos sobre los riesgos y comportamientos de salud juvenil locales, la conexión escolar, el clima escolar, los factores de protección y la violencia escolar.

Encuestas Sobre Creencias Personales

A menos que conceda un permiso por escrito, a su hijo no se le dará ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales de su hijo o sus padres o guardianes en materia de sexo, vida familiar, moral o religión.

Búsqueda e confiscación de campus

GALS LA reconoce y ha determinado que la ocurrencia de incidentes que pueden incluir la posesión de armas de fuego, armas, alcohol, sustancias controladas u otros artículos de contrabando prohibidos por la ley o las reglas y regulaciones de la Escuela Chárter, pone en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes. y empleados de la Escuela Chárter.

La Constitución de California requiere que todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas tengan el derecho inalienable de asistir a campus que sean seguros y pacíficos. Como tal, la Escuela Chárter ha adoptado una Poliza que describe el registro razonable de los estudiantes y su propiedad, las áreas de uso de los estudiantes y / o los casilleros de los estudiantes y la confiscación de artículos y materiales ilegales, inseguros, no autorizados o de contrabando a través de un registro basado en una sospecha razonable.

Casilleros para estudiantes, incluido el de educación física, son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela chárter. Los estudiantes asumirán toda la responsabilidad por la seguridad de sus casilleros. Los casilleros de los estudiantes no se pueden usar para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. La aceptación y uso de las instalaciones de los casilleros en el campus de la escuela por parte de cualquier estudiante constituirá el consentimiento del estudiante para el registro de dichas instalaciones por parte del personal escolar autorizado y/o la policía. Las inspecciones de los casilleros pueden ser realizadas por el personal de la escuela y/o la policía mediante el uso de perros entrenados como se describe arriba.

Los funcionarios de la escuela no deben registrar el teléfono celular, teléfono inteligente u otro dispositivo electrónico personal de un estudiante sin una orden judicial, el consentimiento del estudiante o una emergencia legítima, a menos que el dispositivo se pierda o se abandone. Una emergencia es cualquier situación que implique peligro de muerte o lesiones físicas graves a cualquier persona, que requiera acceso a la información ubicada o que se crea razonablemente que se encuentra en el dispositivo electrónico. Si la escuela chárter cree de buena fe que el dispositivo se pierde, es robado o abandonado, la escuela chárter solo puede acceder a la información del dispositivo electrónico para intentar identificar, verificar o contactar al propietario del dispositivo.

La Escuela Chárter no tiene prohibido confiscar / confiscar el dispositivo electrónico personal de un estudiante, sin buscar su contenido, si el uso o posesión del dispositivo electrónico privado por parte del estudiante es una violación de las reglas o regulaciones de la Escuela Chárter.

Una copia de la Poliza completa de búsqueda e incautación del campus está disponible para su revisión en el Manual de pólizas de la escuela chárter.

GALS LA Póliza de Privacidad

GALS LA han desarrollado y adoptado pólizas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como la adopción de medidas que protejan la privacidad de alumnos de administración de información protegida y la colección, divulgación o uso de información personal con fines de comercialización, las ventas, u otros propósitos de distribución. GALS LA directamente notifican a los padres de estas pólizas por lo menos anualmente al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. GALS LA también notifican directamente, como por correo postal o por correo electrónico, a los padres de los alumnos que participarán en las actividades específicas o las encuestas indicadas a continuación se tendrá la oportunidad de los padres para elegir su niño/ a de la participación de la actividad específica o encuesta. GALS LA generalmente notificara a los padres al principio del año escolar. Para encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, los padres serán siempre notificados con tiempo razonable de las actividades previstas y las encuestas indicadas, por las que se ofrece la oportunidad de excluir a su hijo de tales actividades y encuestas. A los padres también se les ofrecerá la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes.

Póliza De Reclamos

Proceso de Resolución de Preocupaciones de Familia

Tipos de Preocupaciones Dirigidas por esta Póliza

Este proceso será seguido por GALS LA cuando un padre o estudiante tenga inquietudes sobre la póliza de la escuela o las decisiones tomadas por los maestros de GALS LA u otro personal.

Los reclamos que alegan discriminación ilegal, hostigamiento, Acoso, o intimidación basadas en características reales o percibidas, o el incumplimiento de la escuela con la prohibición de exigir que los estudiantes paguen tarifas, depósitos u otros cargos por participar en actividades educativas, **no** entran dentro de esta póliza , y debe

tratarse en conformidad con el Póliza y Procedimiento de Reclamos Uniformes (UCP) de GALS LA o por la Póliza de GALS LA Título IX, Hostigamiento, Acoso, Discriminación e Intimidación que ambas se pueden encontrar en la oficina principal y dentro del Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

Resolución Informal de Preocupaciones Familiares

Animamos a los padres y estudiantes a resolver inquietudes y disputas sobre la póliza escolar y las decisiones tomadas por los maestros, el personal y la administración de una manera informal al solicitar una conferencia para discutir el problema. Si no se resuelven las inquietudes de una manera satisfactoria para los padres o el estudiante, pueden optar por buscar una resolución formal de las inquietudes familiares activando el proceso que se describe a continuación.

Resolución Formal de Preocupaciones de Familia - Nivel 1

Un padre o estudiante con preocupación que no ha sido satisfactoria remediado por conferencia informal pueden presentar una preocupación por escrito al Director en el Formulario de Preocupación Familiar de GALS LA' tan pronto como sea posible después de la fecha en que el estudiante o sus padres sabían primero, o con diligencia razonable debería tener conocido, de la decisión o acción que da lugar a la preocupación. La queja por escrito debe establecer en detalle la base fundamental de la queja.

El director investigará el reclamo o proporcionará el formulario al administrador apropiado para una investigación. Si GALS LA determina que el único administrador que tiene la autoridad para remediar el presunto problema es el Director Ejecutivo, el formulario será elevado al Nivel Dos al ser recibido por el Director de la escuela.

El director u otro administrador apropiado investigará la preocupación según sea necesario. El director u otro administrador apropiado deberá utilizar sus mejores esfuerzos para determinar los hechos relacionados con el reclamo. Cuando corresponda, el director u otro administrador apropiado deberá hablar con las partes identificadas en el reclamo o las personas con conocimiento de los detalles de la queja para determinar dichos hechos y tener una conferencia con el estudiante o los padres dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la recepción del Formulario o tan pronto como sea posible. El administrador puede establecer límites de tiempo razonables para la conferencia.

El administrador puede proveer al estudiante o padre una respuesta por escrito dentro de diez (10) días escolares después de que se presentó el reclamo, que explicara la base de cualquier decisión del Director u otro administrador apropiado para resolver el asunto. Mientras hace una decisión para resolver el problema, el administrador puede considerar la información proporcionada en la conferencia de Nivel Uno y cualquier otro documento o información relevante que el administrador considere útil en resolver la situación.

Resolución Formal de Preocupaciones de Familia - Nivel 2

Si el estudiante o sus padres no recibieron una respuesta satisfactoria en el nivel uno, o si el plazo para una respuesta por el administrador apropiado ha expirado, el estudiante o sus padres pueden solicitar una reunión con el Director Ejecutivo de la escuela o su designado para apelar la decisión de Nivel Uno.

La notificación de apelación debe ser presentada por escrito, en un formulario proveído por GALS LA, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del Nivel Uno o, en caso de no recibir respuesta, dentro de los veinte (20) días de la conferencia Nivel Uno.

Después de recibir el aviso de una apelación, el Director Ejecutivo de la escuela o su designado revisaran y mandaran un registro del Nivel Uno. El estudiante o sus padres también pueden solicitar una copia del registro Nivel Uno.

El registro Nivel Uno incluirá:

- a. El formulario original del Reclamo Nivel Uno y otros adjuntos proporcionados por el estudiante o padre.
- b. Todos los demás documentos presentados por el estudiante o el padre del Nivel Uno.
- c. Cualquier respuesta escrita emitida en el Nivel Uno y cualquier otro adjunto.
- d. Cualquier otro documento dependido del director u otro administrador apropiado para determinaciones del Nivel Uno.

El Director Ejecutivo o su designado tendrá una conferencia con el estudiante o padre dentro de los diez (10) días escolares después de que la notificación de apelación se presente o tan pronto como sea practico. La conferencia se limitará a las cuestiones presentadas por el estudiante o el padre en el Nivel Uno e identificados en el aviso de apelación del Nivel Dos. En la conferencia, el estudiante o sus padres pueden proveer información sobre los documentos o la información que se basó la administración para la decisión del Nivel Uno. El Director Ejecutivo o su designado podrá establecer plazos razonables para la conferencia.

El Director Ejecutivo o su designado puede proveer al estudiante o padre una respuesta por escrito dentro de los diez (10) días escolares después de la conferencia de Nivel Dos, lo que puede explicar la base de cualquier decisión adoptada por El Director Ejecutivo o la persona designada para resolver la preocupación. Al tomar una decisión, El Director Ejecutivo o su designado puede considerar el registro Nivel Uno, la información proveída en la conferencia de Nivel Dos, y cualquier otro documento relevante o información de El Director Ejecutivo o su designado que cree poder resolver el problema.

Resolución Formal de Preocupaciones de Familia - Nivel 3

Si el estudiante o sus padres no recibieron la ayuda solicitada en el Nivel Dos o si el plazo para una respuesta por parte del Director o su designado ha expirado, el estudiante o sus padres pueden apelar la decisión ante el Director Ejecutivo de GALS LA.

La notificación de apelación debe ser presentada por escrito, en un formulario proveído por GALS LA, dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha de la respuesta escrita del Nivel Dos o, si no se recibió ninguna respuesta, dentro de los veinte (20) días escolares de las conferencias del Nivel Dos.

Al recibir una apelación de Nivel Tres, la Junta de Administración GALS LA colocará la apelación en la agenda de su próxima reunión programada regularmente.

El Director Ejecutivo informará al alumno o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión de la Junta en la que se presentará la preocupación. El Director Ejecutivo proporcionará a la Junta el registro de la apelación de Nivel Dos. El estudiante o padre puede solicitar una copia del registro de Nivel Dos.

La Junta escuchará la apelación y proporcionará al estudiante o padre una respuesta por escrito dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la reunión de la Junta, lo que explicará la base de cualquier decisión de la Junta para resolver el reclamo. Al llegar a una decisión, la Junta puede considerar los registros de Nivel Uno y Dos, la información proporcionada en la audiencia y cualquier otro documento o información relevante que la Junta cree que ayudará a resolver el reclamo. La decisión de la Junta será definitiva.

Póliza del Título IX, Acoso, Hostigo, Discriminación e Intimidación

La Escuela de Liderazgo Atlético para Niñas de Los Ángeles (“GALS LA” o la “Escuela Chárter”) cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje seguro y civil. La discriminación, el acoso sexual, el acoso, hostigamiento y la intimidación son comportamientos disruptivos que interfieren con la capacidad de aprendizaje de los estudiantes y afectan negativamente la participación de los estudiantes, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un ambiente escolar hostil. Como tal, GALS LA prohíbe por completo cualquier acto de discriminación, acoso sexual, acoso, intimidación y hostigamiento. Esta póliza incluye instancias que ocurren en cualquier área del campus de la escuela, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la localidad, a través de la tecnología propietaria de la escuela y a través de otros medios electrónicos.

Tal como se utiliza en esta póliza, la discriminación, el acoso sexual, el acoso, y la intimidación se describen como conducta intencional, incluida comunicación verbal, física, escrita o el acoso cibernético, incluido el acoso sexual cibernético, en función de las características reales o percibidas de la salud mental o discapacidad física, sexo (incluido el embarazo y condiciones relacionadas, y estado parental), género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad (incluido el origen nacional, país de origen y ciudadanía), raza o etnia (incluidos ascendencia, color, grupo étnico identificación, origen étnico y características históricamente asociados con la raza, que incluyen, entre otros, la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, mechones y torsiones), estado migratorio, religión (incluidos agnosticismo y ateísmo), afiliación religiosa, orientación sexual, información genética, afecciones médicas, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o basadas en cualquier otra característica protegida por la ley estatal o federal aplicable o por ordenanza local. De ahora en adelante, dichas acciones se denominan "mala conducta prohibida por esta Poliza" "En la medida de lo posible, GALS hará esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, hostigados y/o intimidados, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar dichos comportamientos de manera oportuna. El personal escolar de GALS que sea testigo de actos de mala conducta prohibidos por esta Póliza tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Además, GALS no condonará ni tolerará la mala conducta prohibida por esta Póliza por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que GALS haga negocios, o cualquier otra persona, estudiante o voluntario. Esta póliza se aplica a todas las acciones y relaciones de empleados, estudiantes o voluntarios, independientemente de su posición o género. GALS investigará de manera inmediata y exhaustiva cualquier reclamo de mala conducta prohibida por esta Póliza y tomará las medidas correctivas adecuadas, si corresponden. GALS LA cumple con todas las leyes y reglamentos estatales y federales y las ordenanzas locales aplicables en su investigación y respuesta a los informes de mala conducta prohibidos por esta Poliza.

Coordinador de Título IX, Acoso, Intimidación, Hostigo e Discriminación (“Coordinador”)

Vanessa Garza, Principal
Girls Academy Leadership School
8015 Van Nuys Blvd,
Panorama City, CA 91402
818-389-1184
vgarza@galschoolsla.org

Definiciones

Acoso Ilegal Prohibido

- Conducta verbal como epítetos, chistes despectivos o comentarios o insultos.
- Conducta física que incluye asalto, contacto no deseado, bloqueo intencional del movimiento normal o interferencia con el trabajo debido al sexo, la raza o cualquier otra base protegida
- Represalias por denunciar o amenazar con denunciar el acoso.
- Tratamiento deferencial o preferencial basado en cualquiera de las clases protegidas anteriores

Acoso Ilegal Prohibido Bajo El Título IX

El Título IX (20 U.S.C. § 1681 et. Seq; 34 C.F.R. Parte 106) y la ley del estado de California prohíben el acoso por razón de sexo. Bajo el Título IX, "acoso sexual" significa conducta basada en el sexo que complace uno o más de los siguientes:

- Un empleado del receptor que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del receptor a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable que es creída tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del receptor; o
- "Agresión sexual" según se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8), o "acecho" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

De acuerdo con el Título IX y la Ley de California, discriminación y el acoso por motivos de sexo en las instituciones educativas, incluidas las admisiones y las prácticas laborales de la institución educativa. Todas las personas, independientemente de su sexo, disponen de los mismos derechos y oportunidades y están libres de discriminación ilegal en los programas o actividades educativas llevados a cabo por GALS.

GALS se compromete a proporcionar un ambiente laboral y educativo libre de acoso sexual y considera que dicho acoso es un delito mayor, que puede resultar en una acción disciplinaria. Consultas sobre la aplicación del Título IX y 34 C.F.R. La Parte 106 puede remitirse al Coordinador, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU., o a ambos.

El acoso sexual consiste en una conducta basada en el sexo, que incluye, entre otros, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, sin importar que la conducta está motivada o no por el deseo sexual, cuando : (a) La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente un término o una condición del empleo, la educación, el estado académico o el progreso de un individuo; (b) la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base de decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o desempeño académico del individuo, o de crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias de cualquier forma contra un individuo que ha expresado una preocupación de buena fe sobre el acoso sexual contra él o contra otro individuo.

El acoso sexual puede incluir, entre otros:

- Agresión física de naturaleza sexual, como:
 - Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estos asaltos y Conducta física intencional de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, acariciar, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona o picotear el cuerpo de otra persona.
- Avances sexuales no deseados, proposiciones u otros comentarios sexuales, tales como:
 - gestos, avisos, comentarios, bromas o comentarios de orientación sexual sobre la sexualidad o experiencia sexual de una persona
 - Tratamiento preferencial o promesas de tratamiento preferencial a un individuo por someterse a una conducta sexual, incluida la solicitud o el intento de solicitar a cualquier individuo que participe en actividades sexuales para obtener una compensación o recompensa o un tratamiento deferencial por rechazar la conducta sexual.
 - Sujetar o amenazar con someter a un estudiante o empleado a una atención o conducta sexual no deseada o hacer que el desempeño del trabajo del estudiante o empleado sea más difícil debido al sexo del estudiante o empleado
- Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del lugar de trabajo o entorno educativo, como:
 - Exhibir imágenes, dibujos animados, carteles, calendarios, grafitis, objeciones, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos o que traigan o posean dicho material para leer, exhibir o ver en el trabajo o el centro educativo ambiente
 - Leer públicamente o de otro modo publicitar en el trabajo o en el ambiente educativo materiales que sean de alguna manera sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos
 - Exhibir letreros u otros materiales que pretenden segregar a un individuo por género en un área del lugar de trabajo o ambiente educativo (que no sean baños o cuartos similares)

Las ilustraciones de acoso y acoso sexual anteriores no deben interpretarse como una lista exhaustiva de actos prohibidos bajo esta Póliza.

Acoso escolar (Bullying) Prohibido

El acoso escolar “bullying” se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico. La intimidación incluye uno o más actos cometidos por un grupo de estudiantes o un grupo de estudiantes que pueden constituir acoso sexual, violencia de odio, o crea un ambiente educativo intimidante u hostil, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tener el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar a un alumno * o alumnos razonables por temor a dañar a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.
2. Causar que un alumno razonable sienta un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
3. Causar que un alumno razonable sienta una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
4. Causar que un alumno razonable sienta una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por GALS.

* "Alumno razonable" se define como un alumno, que incluye, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o de una persona de su edad. con sus necesidades excepcionales.

El acoso cibernético es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos en Internet, redes sociales u otras tecnologías que utilizan un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El acoso cibernético también incluye invadir la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar su reputación.

Acto electrónico significa la creación y transmisión originada dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, que incluye, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

1. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
2. Publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:
 - a. Publicar o crear una página de quema (burn page). Una "página de quema" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso", arriba
 - b. Crear una imitación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso escolar" anterior. "Imitación creíble" significa imitar a sabiendas y sin consentimiento a un alumno con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue imitado.
 - c. Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso escolar" anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
3. Un acto de "acoso sexual cibernético" que incluye, entre otros:
 - a. La difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tenga o pueda predecirse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos. en la definición de "intimidación", arriba. Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable por la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - b. El "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, escritura o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.
4. A pesar de las definiciones de "acoso escolar" y "acto electrónico" anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o se publica actualmente en Internet.

Queja formal de acoso sexual significa un documento escrito presentado y firmado por un denunciante que participa o intenta participar en el programa o actividad educativa de GALs LA o firmado por el Coordinador que alega acoso sexual contra un demandado y solicita que GALs LA investigue la acusación de Acoso sexual.

Al momento de presentar una denuncia formal de acoso sexual, el denunciante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de GALS LA.

Demandado significa una persona que ha sido reportada como el perpetrador de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Procedimientos de Prevención de Acoso Escolar y Acoso Cibernético

GALS LA ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de intimidación, incluido el acoso cibernético.

1. Procedimientos de Prevención del Acoso Cibernético

GALS LA aconseja a los estudiantes:

- a. Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
- b. Pensar en lo que están haciendo cuidadosamente antes de publicar y enfatizando que los comentarios no se pueden retractar una vez que se publican.
- c. Esa información personal revelada en las redes sociales se puede compartir con cualquier persona, incluidos padres, maestros, administradores y posibles empleadores. Los estudiantes nunca deben revelar información que los incomode si el mundo tuviera acceso a ella.
- d. Considerar cómo se sentiría al recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otros en línea y en redes sociales.

GALS LA informa a los empleados de La Escuela Chárter, estudiantes y padres/guardianes de las Pólizas de GALS LA con respecto al uso de la tecnología dentro y fuera del aula. GALS LA alienta a los padres/guardianes a discutir estas Pólizas con sus hijos para asegurar que sus hijos entiendan y cumplan con dichas Pólizas.

2. Educación

Los empleados de GALS LA no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de intimidación, por lo que educar a los estudiantes sobre el acoso escolar es una técnica de prevención clave para limitar que ocurra el acoso escolar. GALS LA aconseja a los estudiantes que el comportamiento de odio y / o degradante es inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en GALS LA y alienta a los estudiantes a practicar la compasión y respetarse unos a otros.

La Escuela Chárter educa a los estudiantes a aceptar a todos los compañeros estudiantes independientemente de las características protegidas (incluyendo, pero no limitado a la orientación sexual real o percibida, identificación de género, discapacidades físicas o cognitivas, raza, etnia, religión y estado migratorio) y sobre el impacto negativo de intimidar a otros estudiantes basado en características protegidas.

La educación para la prevención del acoso de GALS LA también analiza las diferencias entre los comportamientos apropiados e inapropiados e incluye ejemplos de situaciones para ayudar a los estudiantes a aprender y practicar un comportamiento apropiado y para desarrollar técnicas y estrategias para responder de una manera no agresiva a los comportamientos de tipo intimidación. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán cómo abogar por sí mismos y por los demás, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

GALS LA informa a los empleados, estudiantes y padres/guardianes de GALS LA de esta Poliza y alienta a los padres/guardianes a discutir esta Poliza con sus hijos para asegurarse de que sus hijos entiendan y cumplan con esta Poliza.

3. Desarrollo Profesional

GALS LA pone anualmente a disposición de sus empleados certificados y todos los demás empleados de GALS LA que tienen interacción regular con los estudiantes el módulo de capacitación desarrollado por el Departamento de Educación de conformidad con la sección 32283.5(a) del Código de Educación.

GALS LA informa a los empleados certificados sobre los signos comunes de que un estudiante es un objetivo de acoso escolar, incluyendo:

- Cortes físicos o lesiones
- Objetos personales perdidos o rotos
- Miedo a ir a la escuela/ práctica / juegos
- Pérdida de interés en la escuela, actividades o amigos
- Dificultad para dormir o comer
- Comportamiento ansioso/enfermo/nervioso o apariencia distraída
- Autodestrucción o manifestaciones de comportamiento extraño
- Disminución de la autoestima

La Escuela Chárter también informa a los empleados certificados sobre los grupos de estudiantes determinados por GALS LA, y la investigación disponible, para estar en alto riesgo de intimidación. Estos grupos incluyen, pero no se limitan a:

- Estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes cuestionadores ("LGBTQ") y aquellos jóvenes percibidos como LGBTQ; y
- Estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

GALS LA alienta a sus empleados a demostrar habilidades efectivas de resolución de problemas, manejo de la ira y confianza en sí mismos para los estudiantes de GALS LA.

Procedimientos de Reclamos

1. Alcance de los Procedimientos de Quejas

GALS LA cumplirá con su Poliza de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") al investigar y responder a quejas que aleguen acoso ilegal, discriminación, intimidación o hostigamiento contra un grupo protegido o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de las características protegidas establecidas en el UCP que:

- a. Están escritos y firmados;
- b. Presentada por una persona que alega que esa persona ha sufrido personalmente discriminación ilegal, acoso, intimidación o hostigo, o por una persona que cree que una clase específica de personas ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o hostigo prohibida por esta parte, o por un representante debidamente autorizado que alega que un estudiante individual ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento; y
- c. Presentado al Oficial de Cumplimiento de GALS LA UCP a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación ilegal, acoso, intimidación o hostigamiento, o la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la presunta discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento.

Los siguientes procedimientos de quejas se utilizarán para los informes de mala conducta prohibidos por esta Poliza que no cumplan con la escritura, el cronograma u otros requisitos formales de presentación de una queja uniforme. Para las quejas formales de acoso sexual, GALS LA utilizará los siguientes procedimientos de quejas además de su UCP cuando corresponda.

2. Presentación de informes

Se espera que todo el personal proporcione la supervisión adecuada para hacer cumplir las normas de conducta y, si observan o se dan cuenta de una mala conducta prohibida por esta Poliza, intervengan cuando sea seguro hacerlo, pidan asistencia y desunifiquen dichos incidentes. La Junta requiere que el personal siga los procedimientos de esta Poliza para reportar presuntos actos de mala conducta prohibidos por esta Poliza.

Se alienta a cualquier estudiante que crea que ha estado sujeto a una mala conducta prohibida por esta Poliza o que ha sido testigo de dicha mala conducta prohibida a reportar inmediatamente dicha mala conducta al Coordinador:

Vanessa Garza, Directora

Escuela de Liderazgo de la Academia de Niñas

8015 Van Nuys Blvd.

Ciudad Panorama, CA 91402

Las quejas con respecto a dicha mala conducta también se pueden presentar a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Los recursos de derecho civil, incluidos, entre otros, mandamientos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes también pueden estar disponibles para los denunciantes.

Si bien no se requiere la presentación de un informe escrito, se alienta a la parte informante a que presente un informe escrito al Coordinador. GALS LA investigará y responderá a todos los informes orales y escritos de mala conducta prohibidos por esta Poliza de una manera que no sea deliberadamente indiferente. Las denuncias pueden hacerse de forma anónima, pero las medidas disciplinarias formales no pueden basarse únicamente en una denuncia anónima.

Se espera que los estudiantes reportar todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Poliza u otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que sienta que es un objetivo de tal comportamiento debe comunicarse inmediatamente con un maestro, consejero, director, coordinador, una persona del personal o un miembro de la familia para que pueda obtener asistencia para resolver el problema de una manera que sea consistente con esta Poliza.

GALS LA reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada individuo. Todos los informes se investigarán de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye mantener la confidencialidad de la identidad del informante, según corresponda, excepto en la medida necesaria para cumplir con la ley, llevar a cabo la investigación y/o resolver el problema, según lo determine el Coordinador o la parte administrativa designada caso por caso.

GALS LA prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que presente un informe o queja, testifique, asista, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con la mala conducta prohibida por esta Poliza. Dicha participación o falta de participación no afectará de ninguna manera el estatus, las calificaciones o las asignaciones de trabajo de la persona. Las personas que aleguen represalias en violación de esta Poliza pueden presentar una queja utilizando los procedimientos establecidos en esta Poliza. Hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar a sabiendas información falsa durante el proceso de quejas está prohibido y puede resultar en acciones disciplinarias.

Todos los supervisores del personal recibirán capacitación sobre acoso sexual dentro de los seis (6) meses posteriores a su asunción de un puesto de supervisión y recibirán capacitación adicional una vez cada dos (2) años a partir de entonces. Todo el personal, y cualquier persona designada como coordinador, investigador o responsable de la toma de decisiones, recibirá capacitación sobre acoso sexual y/o instrucción sobre acoso sexual según lo exija la ley.

3. Medidas de Apoyo

Al recibir una denuncia informal o formal de acoso sexual, el Coordinador se pondrá en contacto sin demora con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo. El Coordinador considerará los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, informará al denunciante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal de acoso sexual, y explicará el proceso para presentar una queja formal de acoso sexual.

Las medidas de apoyo son servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen según corresponda, según estén razonablemente disponibles, y sin honorarios ni cargos para el denunciante o el demandado antes o después de la presentación de una queja formal de acoso sexual o cuando no se haya presentado ninguna queja formal de acoso sexual. Tales medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de GALS LA sin sobrecargar injustificadamente a la otra parte, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de GALS LA, o disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo disponibles para los denunciantes y demandados pueden incluir, entre otras, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de trabajo o clase, servicios de escolta en el campus, restricciones mutuas en el contacto entre las partes, cambios en los lugares de trabajo, licencias de ausencia, mayor seguridad y monitoreo de ciertas áreas del campus, y otras medidas similares. GALS LA mantendrá como confidencial cualquier medida de apoyo proporcionada al denunciante o demandado, en la medida en que el mantenimiento de dicha confidencialidad no perjudique la capacidad de GALS LA para proporcionar las medidas de apoyo.

4. Investigación y Respuesta

Al recibir un informe de mala conducta prohibido por esta Poliza de un estudiante, miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de GALS LA, el Coordinador o la persona designada administrativamente iniciará una investigación de inmediato. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tomará más de veinticinco (25) días escolares. Si el Coordinador, o la parte administrativa designada determina que una investigación tomará más de veinticinco (25) días escolares, y necesita ser retrasada o extendida debido a una buena causa, el Coordinador (o la parte administrativa designada) informará al reclamante de las razones de la demora o extensión y proporcionará una fecha aproximada cuando la investigación se completará.

Al concluir la investigación, el Coordinador o la parte designada administrativamente se reunirá con el denunciante y, en la medida de lo posible con respecto a las leyes de confidencialidad, le proporcionará información sobre la investigación, incluidas las medidas necesarias para resolver el incidente o la situación. Sin embargo, el Coordinador o la parte administrativa designada no revelará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Para las investigaciones y respuestas a las denuncias formales de acoso sexual, se aplicarán los siguientes procedimientos de quejas:

- Notificación de las alegaciones

- Al recibir una queja formal de acoso sexual, el Coordinador dará aviso por escrito a todas las partes conocidas de su proceso de quejas, incluido cualquier proceso voluntario de resolución informal. El aviso incluirá:
 - Una descripción de las denuncias de acoso sexual en cuestión y, en la medida en que se conozca, las identidades de las partes involucradas en el incidente, la conducta que supuestamente constituye acoso sexual y la fecha y el lugar del presunto incidente;
 - Una declaración de que se presume que el demandado no es responsable de la supuesta conducta hasta que se llegue a una decisión final;
 - Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser un abogado, y puede inspeccionar y revisar la evidencia; y
 - Una declaración de que GALS LA prohíbe a una persona hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.
- Eliminación de emergencia
 - GALS LA puede colocar a un no empleado (que no sea estudiante) demandado en licencia administrativa durante la tramitación de una queja formal de abuso sexual en el proceso de quejas de acuerdo con las Pólizas de GALS LA.
 - GALS LA puede eliminar a un demandado del programa o actividad educativa de GALS LA en una base de emergencia, de acuerdo con las Pólizas de GALS LA, siempre que GALS LA lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la remoción, y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.
 - Esta disposición no puede interpretarse en el sentido de que modifique ningún derecho en virtud de la IDEA, la Sección 504 o la ADA.
- Resolución informal
 - Si se presenta una queja formal de acoso sexual, GALS LA puede ofrecer un proceso voluntario de resolución informal, como la mediación, a las partes en cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad. Si GALS LA ofrece un proceso de este tipo, hará lo siguiente:
 - Proporcionar a las partes una notificación previa por escrito de:
 - Las acusaciones;
 - Los requisitos del proceso voluntario de resolución oficiosa, incluidas las circunstancias en que se impide a las partes reanudar una denuncia oficial de acoso sexual derivada de las mismas denuncias;
 - El derecho de las partes a retirarse del proceso voluntario de resolución informal y reanudar el proceso de quejas en cualquier momento antes de acordar una resolución; y
 - Cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso voluntario de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse; y

- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.
 - GALS LA no ofrecerá ni facilitará un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.
- Proceso de investigación
 - El responsable de la toma de decisiones no será la(s) misma(s) persona(s) que el Coordinador o el investigador. GALS LA se asegurará de que todos los responsables de la toma de decisiones e investigadores no tengan un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los denunciantes o demandados.
 - En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tomará más de veinticinco (25) días escolares. Si el investigador determina que una investigación tomará más de veinticinco (25) días escolares y necesita ser retrasada o extendida debido a una buena causa, el investigador informará al denunciante y a cualquier demandado por escrito de las razones de la demora o extensión y proporcionará una fecha aproximada cuando la investigación estará completa.
 - Las partes tendrán la misma oportunidad de presentar testigos, de inspeccionar y examinar cualquier prueba obtenida que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas, y de tener un asesor presente durante cualquier reunión de investigación o entrevista.
 - No se prohibirá a las partes discutir las acusaciones bajo investigación o reunir y presentar pruebas relevantes.
 - Una parte cuya participación es invitada o esperada en una reunión de investigación o entrevista recibirá una notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de la reunión o entrevista con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
 - Antes de completar el informe de investigación, GALS LA enviará a cada parte y al asesor de la parte, si la hubiera, una copia de la evidencia sujeta a inspección y revisión, y las partes tendrán al menos diez (10) días para presentar una respuesta por escrito para la consideración del investigador antes de la finalización del informe de investigación.
 - El investigador completará un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y enviará una copia del informe a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, al menos diez (10) días antes de la determinación de la responsabilidad.
- Despido de una denuncia formal de acoso sexual
 - Si la investigación revela que el presunto acoso no ocurrió en el programa educativo de GALS LA en los Estados Unidos o no constituiría acoso sexual incluso si se demuestra, la queja formal con respecto a esa conducta debe ser despedida. Sin embargo, tal despido no excluye la acción bajo otra Poliza aplicable de GALS LA.
 - GALS LA puede desestimar una queja formal de acoso sexual si:
 - El autor de la queja presenta por escrito al Coordinador una retirada por escrito de la queja;
 - El demandado ya no está empleado o inscrito en GALS LA; o
 - Las circunstancias específicas impiden que GALS LA reúna pruebas suficientes para llegar a una decisión sobre la queja formal o las alegaciones contenidas en ella.

- Si una queja formal de acoso sexual o cualquiera de las reclamaciones en el mismo son despedidas, GALS LA enviará inmediatamente una notificación por escrito del despido y la(s) razón(es) del despido simultáneamente a las partes.
- Determinación de responsabilidad
 - El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad es la preponderancia del estándar de evidencia.
 - Las determinaciones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes y las determinaciones de credibilidad no se basarán en el estado de una persona como denunciante, demandado o testigo.
 - GALS LA enviará simultáneamente una decisión por escrito sobre la queja formal al demandante y al demandado que describa:
 - Las acusaciones en la denuncia formal de acoso sexual;
 - Todas las medidas de procedimiento adoptadas, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas sobre el terreno y los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
 - Las constataciones de hechos en apoyo de la determinación;
 - Las conclusiones sobre la aplicación del código de conducta de GALS LA a los hechos;
 - La decisión y el fundamento de cada alegación;
 - Cualquier sanción disciplinaria que el beneficiario imponga al demandado, y si los recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa se proporcionarán al denunciante; y
 - Los procedimientos y bases permisibles para las apelaciones.

5. Consecuencias

Los estudiantes o empleados que incurran en conductas indebidas prohibidas por esta Poliza, que a sabiendas hagan declaraciones falsas o que envíen información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión de GALS LA o la terminación del empleo. El Coordinador es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso ordenado por GALS LA en respuesta a una queja formal de acoso sexual.

6. Derecho de Apelación

Si la persona informante encuentra que la resolución del Coordinador es insatisfactoria, la persona informante puede, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión o resolución de GALS LA, presentar una apelación por escrito al Presidente de la Junta de GALS LA, quien revisará la investigación y tomará una decisión final.

Los siguientes derechos y procedimientos de apelación también se aplicarán a las denuncias formales de acoso sexual:

- El demandante y el demandado tendrán los mismos derechos de apelación y GALS LA implementará los procedimientos de apelación por igual para ambas partes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la decisión por escrito de GALS LA o la denegación de la denuncia, el denunciante o el demandado pueden presentar una apelación por escrito al Coordinador.
- Las personas que toman las decisiones para la apelación no serán las mismas personas que el Coordinador, el investigador o las personas que toman las decisiones iniciales.
- El denunciante y el denunciado pueden apelar una determinación de responsabilidad y la denegación por parte de GALS LA de una denuncia formal o cualquier alegaciones en respecto, sobre las siguientes bases:
 - Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
 - Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible en el momento en que se tomó la determinación sobre la responsabilidad o el despido, que podría afectar el resultado del asunto; y
 - El Coordinador del Título IX, los investigadores o los responsables de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o el denunciante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.
- GALS LA notificara a la otra parte por escrito cuando se presente una apelación.
- El responsable de la toma de decisiones para la apelación dará a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria de presentar una declaración por escrito en apoyo de, o impugnando, el resultado; emitir una decisión escrita en la que se describa el resultado de la apelación y la justificación del resultado; y proporcionar la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

7. Mantenimiento de Registros

Todos los registros relacionados con cualquier investigación de quejas en virtud de esta Poliza se mantienen en un lugar seguro.

GALS LA mantendrá los siguientes registros durante al menos siete (7) años:

- Registros de cada investigación de acoso sexual, incluyendo cualquier determinación de responsabilidad; cualquier grabación o transcripción de audio o audiovisual; cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado; y los recursos que se proporcionen al autor de la queja.
- Registros de cualquier apelación de una queja formal de acoso sexual y los resultados de esa apelación.
- Registros de cualquier resolución informal de una queja de acoso sexual y los resultados de esa resolución informal.
- Todos los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal.
- Registros de cualquier acción, incluidas las medidas de apoyo, tomadas en respuesta a un informe o queja formal de acoso sexual.

Girls Athletic Leadership School

TÍTULO IX, Hostigo, Intimidación, Discriminación e Acoso Escolar (Bullying)
FORMULARIO DE RECLAMOS

Su nombre: _____ Fecha: _____

Fecha del incidente (s): _____

Nombre de la(s) persona(s) contra quien tiene una queja: _____

Haga una lista de los testigos que estuvieron presentes:

¿Dónde ocurrieron los incidentes? _____

Describa los eventos o conducta que son la base de su queja proporcionando la mayor cantidad de detalles factuales posible (es decir, declaraciones específicas; qué, si hubo alguno, contacto físico estuvo involucrado; cualquier declaración verbal; qué hizo para evitar la situación, etc.) (Adjunte páginas adicionales si es necesario):

Por lo presente autorizo a GALS a revelar la información que he proporcionado, ya que considera necesario para continuar con su investigación. Por lo presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera y correcta y completa a mi leal saber y entender. Además, entiendo que proporcionar información falsa a este respecto podría dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Firma del demandante

Fecha: _____

Nombre impreso

Para ser completado por la Escuela Chárter:

Recibido por: _____ Fecha: _____

Reunión de seguimiento con el demandante se hizo el: _____

Póliza De Procedimientos Uniforme de Reclamos

La Escuela Chárter es la agencia local principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que gobiernan los programas educativos. La Escuela Chárter investigará y tratará de resolver reclamos utilizando pólizas y procedimientos conocidos como el Procedimiento Uniforme de Reclamos ("UCP") adoptado por nuestra Junta de Gobierno para los siguientes tipos de reclamos:

- 1) Denuncias que alegan discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido, sobre la base de las características reales o percibidas de la edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estado migratorio/ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza u origen étnico, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de la Escuela Chárter.
- 2) Reclamos que alegan violación a las leyes o regulaciones estatales o federales que gobiernan los siguientes programas, incluidos, entre otros:
 - a. Acomodaciones para estudiantes embarazadas, padres o lactantes,
 - b. Educación de adultos,
 - c. Ayuda categórica consolidada,
 - d. Carrera y educación técnicas,
 - e. Carrera y formación técnicas,
 - f. Programas de cuidado y desarrollo infantil,
 - g. Educación de estudiantes en hogares de guarda, estudiantes sin hogar, antiguos estudiantes de la corte juvenil ahora inscritos en una escuela pública, niños migratorios y niños de familias militares,
 - h. Programas de educación migrante,
 - i. Ley de éxito de todos los estudiantes,
 - j. Centros y programas ocupacionales regionales, y/o
 - k. Planes de seguridad escolar, y/o
 - l. Programas preescolares estatales
- 3) Reclamos alegando incumplimiento de las leyes relacionadas con pagos (fees) de los alumnos. Un estudiante matriculado en una escuela pública no deberá pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa. Un pago (fee) de un alumno incluye, entre otros, todo lo siguiente:
 - i. Un pago cobrado a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o las clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, aunque la clase o actividad sea electiva, obligatoria, o sea para crédito.
 - ii. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe hacer para obtener una cerradura, un armario, un libro, un aparato de clase, un instrumento musical, ropa u otro material o equipo.

- iii. Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Los reclamos de incumplimiento de las leyes relacionadas con los pagos de los alumnos deben de ser solicitadas ante el Director Ejecutivo de la Escuela Chárter.

- 4) Quejas alegando incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiación de Control Local ("LCFF") o los Planes de Control y Responsabilidad Local ("LCAP") bajo las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la Escuela Chárter adopta un Plan Escolar para el Logro Estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas de incumplimiento con los requisitos del SPSA bajo las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se incluirán en el UCP.

Las quejas por incumplimiento de los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con el Código de Educación, secciones 49490-49590, se rigen por el Título 7, Código de Regulaciones Federales ("CFR"), secciones 210.19 (a) (4), 215.1 (a), 220.13 (c), 225.11 (b), 226.6 (n) y 250.15 (d) y Título 5, Código de Regulaciones de California ("CCR") secciones 15580 - 15584.

Las quejas por incumplimiento de los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en 5 C.C.R. secciones 3200-3205 y 34 C.F.R. secciones 300.151-300.153.

Las quejas sobre problemas de salud y seguridad preescolar estatales en agencias educativas locales exentos de licencias se rigen por 5 C.C.R. secciones 4690-4694, excepto que se indique lo contrario. La Escuela Chárter está operando los siguientes programas preescolares como exentos de licencia de conformidad con la sección 1596.792 (o) del Código de Salud y Seguridad y las correspondientes regulaciones de salud y seguridad del Título 5: [INSERTAR PROGRAMAS APLICABLES]. La Escuela Chárter está operando los siguientes programas preescolares de conformidad con los requisitos de licencia del Título 22: [INSERTAR PROGRAMAS APLICABLES].

Reclamos distintos a las que se relacionan con los pagos (fees) de los alumnos deben presentarse por escrito al siguiente Oficial de Cumplimiento:

Carrie Wagner
Directora Ejecutiva
8015 Van Nuys.,
Panorama City, CA 91402
818-389-1184

Solo las quejas relacionadas con los pagos de alumno o el cumplimiento de LCAP pueden presentarse de forma anónima y solo si el demandante anónimo proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas con los costes de los alumnos o LCAP.

Los reclamos ilegales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar (bullying) deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta ilegal discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (bullying) o la fecha en que el demandante obtuvo conocimiento de los hechos de la presunta ilegal discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (bullying). Todas las demás quejas bajo el UCP deberán presentarse no más tarde de un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la presunta violación es la fecha en que la Junta Directiva de la Escuela Chárter aprobó el LCAP o la actualización anual fue adoptada por la Escuela Chárter.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y de acuerdo con la Póliza UCP de la Escuela Chárter. El Oficial de Cumplimiento proveerá al reclamante con la decisión o informe final (“decisión”) dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores del recibo del reclamo de la Escuela Chárter. Este período de sesenta (60) días calendarios puede extenderse por acuerdo escrito del demandante.

El demandante tiene derecho a apelar la Decisión de la Escuela Chárter ante el Departamento de Educación de California ("CDE") presentando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de la Decisión por escrito, excepto si la Escuela Chárter ha utilizado su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la Escuela Chárter, una copia de la Decisión de la Escuela Chárter, y el demandante debe especificar y explicar la base de la apelación de la Decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. La Escuela Chárter no siguió sus procedimientos de reclamo.
2. En relación con los alegatos de la queja, la Decisión de la Escuela Chárter le falta conclusiones materiales de hecho necesarias para llegar a una conclusión de la ley.
3. Los hallazgos materiales de hecho en la Decisión de la Escuela Chárter no están respaldados por evidencia sustancial.
4. La conclusión legal en la Decisión de la Escuela Chárter es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la Decisión de la Escuela Chárter encontró incumplimiento, las acciones correctivas no proporcionan un remedio adecuado.

Un demandante que apela la decisión de la Escuela Chárter sobre una queja de UCP al CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda por acuerdo escrito con el demandante o el CDE documente circunstancias excepcionales e informa al demandante.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la Decisión de apelación del CDE de conformidad con 5 C.C.R. sección 4633 (f) (2) o (3), cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración por parte del Superintendente Estatal de Instrucción Pública ("SSPI") o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración especificará y explicará los motivos para impugnar los hallazgos de hecho, las conclusiones de la ley o las acciones correctivas en la Decisión de apelación del CDE.

Si una queja de UCP se presenta directamente ante el CDE y el CDE determina que merece una intervención directa, el CDE completará una investigación y proporcionará una decisión por escrito al demandante dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la queja, a menos que las partes han acordado extender el cronograma o el CDE documenta circunstancias excepcionales e informa al demandante.

Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja de UCP, o el CDE encuentra mérito en una apelación, Escuela Chárter tomará medidas correctivas consistentes con los requisitos de la ley existente que proporcionará un remedio al estudiante afectado y / o padre / guardián según corresponda.

Un demandante puede buscar remedios de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de reclamo de la Escuela Chárter. Los reclamantes pueden solicitar asistencia de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no se limitan a, órdenes judiciales y órdenes de restricción. Sin embargo, para las quejas de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso escolar (bullying) que surgen bajo la ley estatal, un demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días de calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar remedios de derecho civil. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solo si la Escuela Chárter ha informado adecuadamente y de manera oportuna al reclamante de su derecho de reclamante a presentar un reclamo de acuerdo con 5 CCR § 4622.

Una copia del UCP estará disponible a pedido sin cargo en la oficina principal y en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de Reclamo, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia de la UCP, comuníquese con el Director Ejecutivo.

Poliza de Servicios Estudiantiles

Póliza de Regalos

Los empleados de GALS LA pueden aceptar regalos o propinas por un valor de \$50 o menos de una sola fuente en un solo año escolar. Todo lo que esté por encima del límite de \$50 no pueden ser aceptadas personalmente y será negado. Para regalos monetarios de más de \$50, por favor, considere hacer una donación directamente a GALS LA.

Educación de la Juventud Móvil y de Cuidado de Crianza

Definiciones: A los efectos de la presente convocatoria anual, los términos se definen de la siguiente manera:

1. *Jóvenes de cuidado de crianza* - se entiende cualquiera de los siguientes elementos:
 - Un niño que ha sido sacado de su hogar es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones de California ("WIC") y / (ya sea que el niño haya sido retirado o no del hogar del niño por el tribunal de menores).
 - Un niño que es objeto de una petición presentada bajo la sección del WIC, han sido retirados del hogar del niño por el tribunal de menores y en cuidado de crianza.
 - Un no menor bajo la jurisdicción de transición del tribunal de menores, como se describe en la sección 450 de WIC, que cumple con todos los siguientes criterios:
 - El no menor ha cumplido 18 años mientras estaba bajo una orden de colocación de cuidado de crianza por el tribunal de menores.
 - El no menor está en cuidado de crianza bajo la responsabilidad de colocación y cuidado del departamento de bienestar del condado, el departamento de libertad condicional del condado, la tribu india, el consorcio de tribus o la organización tribal. El no menor está participando en un plan de caso de vida independiente de transición.
 - Un hijo dependiente de la corte de una tribu india, consorcio de tribus u organización tribal que es objeto de una petición presentada en la corte tribal. Un niño que es objeto de un acuerdo de colocación voluntaria, como se define en la sección 11400 de WIC.
2. *Ex alumnos de la tribunal de menores* - se refiere a un estudiante que, al finalizar el segundo año de la escuela secundaria del estudiante, se transfiere de una escuela de la corte de menores a la escuela chárter, excluyendo un distrito escolar operado por la División de Justicia Juvenil del Departamento de Correcciones y Rehabilitación, de una escuela de corte juvenil.
3. *Hijo de una familia militar* - se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo.
4. *Niño actualmente migratorio* - se refiere a un niño que, dentro de los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, guardián u otra persona que tiene la custodia de la Escuela Chárter de otra Agencia Educativa Local ("LEA"), ya sea dentro de California o de otro estado, para que el niño o un miembro de la familia inmediata del niño pueda asegurar un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o guardianes han sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación para migrantes. Esto incluye a un niño que, sin el padre / guardián, ha seguido migrando anualmente para asegurar un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.
5. *Alumno que participa en un programa de recién llegados* - significa un alumno que participa en un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los alumnos inmigrantes recién llegados que tiene como objetivo principal el desarrollo del dominio del idioma inglés.

Dentro de este aviso, los jóvenes de crianza, los ex alumnos de la escuela de la corte juvenil, un hijo de una familia militar, un niño actualmente migratorio y un alumno que participa en el programa de recién llegados se denominarán colectivamente como "Jóvenes cuidado de crianza y móviles". Dentro de este aviso, un padre, guardián u otra persona que tenga los derechos educativos para un joven de cuidado de crianza o Joven móvil se denominará "padre".

Enlace para jóvenes de cuidado de crianza o jóvenes móvil: La Junta de Gobierno designa al siguiente miembro del personal como enlace para los jóvenes de acogida y de acogida:

Vanessa Garza
Principal
818-389-1184
vgarza@galsla.org

Las responsabilidades del Enlace para jóvenes de cuidado de crianza o jóvenes móvil incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Asegurar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de niños de crianza.
2. Ayudar a los niños de crianza temporal cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

Estabilidad de la escuela: la Escuela Chárter trabajará con los jóvenes de crianza y sus padres para garantizar que cada alumno sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los alumnos, incluyendo, pero no necesariamente limitado a, deportes Inter escolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y colocación de un joven en cuidado de crianza se basarán en el interés superior del joven y deberán considerar, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educados en el ambiente educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de cuidado de crianza, actualmente los niños migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es lo mejor para ellos. La escuela chárter inscribirá de inmediato a un joven de crianza, actualmente niño migratorio o niño de una familia militar que busca la reinscripción en la escuela chárter como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de la escuela chárter y de conformidad con los procedimientos establecidos en la escuela chárter y Poliza de la junta). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven de crianza temporal de permanecer en la Escuela Chárter como la escuela de origen, el joven de crianza tiene el derecho de permanecer en la Escuela Chárter en espera de la resolución de la disputa. La escuela chárter también inscribirá inmediatamente a cualquier joven de crianza temporal, actualmente niño migratorio o niño de una familia militar que desee transferirse a la escuela chárter (sujeto a la capacidad de la escuela chárter y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Poliza de la escuela chárter y chárter) de la capacidad del estudiante para cumplir con la documentación de inscripción normal o los requisitos uniformes (por ejemplo, producir registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes de cuidado de crianza, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen después de la terminación del estado del niño como joven de cuidado de crianza, actualmente niño migratorio o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes de kínder a octavo grado, inclusive, el estudiante podrá continuar en la escuela de origen durante la duración del año académico en el que cambió el estado del estudiante.
2. Para los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, el estudiante podrá continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

Aceptación del trabajo del curso: la escuela chárter aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos, y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un joven de cuidado de crianza y móvil.

La escuela chárter proporcionará crédito para jóvenes de cuidado de crianza y móviles por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asiste a una escuela pública, una escuela de la corte juvenil, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos, y / o una escuela o agencia no pública, no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, la Escuela Chárter no exigirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó el estudiante a menos que la Escuela Chárter, en consulta con el titular de los derechos educativos para el estudiante, encuentre que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el joven de cuidado de crianza y móvil se inscribirán en el mismo curso o uno equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar todo el curso. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o retomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Expedientes del estudiante: Cuando la escuela chárter recibe una solicitud de transferencia y / o solicitud de registros del estudiante para la información educativa y los registros de un joven de crianza temporal de una nueva agencia educativa local ("LEA"), la escuela chárter proporcionará estos registros de los estudiantes dentro de los cinco (5) días hábiles. La escuela chárter compilará el registro educativo completo del alumno, que incluye, entre otros, una determinación del tiempo de asiento, créditos totales o parciales obtenidos, clases y calificaciones actuales, vacunas y otros registros y, si corresponde, una copia del alumno registros de educación especial que incluyen evaluaciones, IEP y / o planes 504. Todas las solicitudes de registros de estudiantes se compartirán con el Enlace de Jóvenes de Crianza y Móvil, que deberá conocer las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de Jóvenes de Crianza y Móvil.

La escuela chárter no disminuirá las calificaciones de un joven de crianza como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia verificada en el tribunal, actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio en la colocación del estudiante realizada por un condado o agencia de colocación. Si un joven de crianza temporal está ausente de la escuela debido a una decisión de cambiar la colocación del alumno realizada por un condado o agencia de colocación, las calificaciones y créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el alumno dejó la Escuela Chárter.

De acuerdo con la Póliza de Registros Educativos y de Información del Estudiante de la Escuela Chárter, en circunstancias limitadas, la Escuela Chárter puede divulgar los registros de los estudiantes o la información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluidas, entre otras, una agencia de familias de acogida y autoridades estatales y locales. dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres.

Determinaciones de disciplina: si la escuela chárter tiene la intención de extender la suspensión de cualquier joven de crianza en espera de una recomendación de expulsión, la escuela chárter invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que la extensión de la Se discutirá la suspensión.

Si la escuela chárter tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven de cuidado de crianza debido a un acto para el cual

la recomendación de expulsión es discrecional, la escuela chárter invitará al estudiante abogado y un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente para participar en la reunión de Revisión de Determinación de Manifestación.

Reclamos de incumplimiento: un reclamo de incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente se puede presentar a través de los Procedimientos de queja uniformes de la escuela Chárter. Una copia de la Póliza y Procedimientos Uniformes de Reclamos está disponible a solicitud en la oficina principal.

Disponibilidad de la Póliza Completa: Para cualquier Joven de Crianza y Móvil que se inscriba en la Escuela Chárter, se proporcionará una copia de la Póliza completa de Educación para Joven de Crianza y Móvil al momento de la inscripción. Una copia de la Póliza completa está disponible a pedido en la oficina principal y en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles.

La escuela chárter ha adoptado una póliza que rige la educación de los jóvenes de crianza, de conformidad con la ley estatal y federal. Una copia de la Poliza completa está disponible en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles y dentro de la oficina principal.

Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar

El término “niños y jóvenes sin hogar” significa personas que no tienen una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Incluye a niños y jóvenes que (42 U.S.C. § 11434a):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de caravanas o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado o que normalmente no se use como alojamiento para dormir para seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes, o ambientes similares; y/o
4. Los niños migratorios y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o guardián) pueden considerarse sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

estado de las personas sin hogar se determina con la cooperación del padre/guardián. En el caso de los jóvenes no acompañados, el enlace escolar determina el estado.

Enlace Escolar

El Director Ejecutivo designa al siguiente miembro del personal como Enlace Escolar para los estudiantes sin hogar (42 USC §§11432 (g) (1) (J) (ii)):

Vanessa Garza
Directora
818-389-1184
vgarza@galsla.org

El enlace escolar se asegurará de que (42 U.S.C. § 11432 (g) (6)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal escolar y por actividades de coordinación con otras entidades y agencias, y a través del cuestionario anual de vivienda administrado por la Escuela Chárter.
2. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen una oportunidad de éxito, plena e igual en GALS LA.
3. Los estudiantes y las familias sin hogar reciben servicios educativos para los que son elegibles, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) según la Acta de Head Start, los servicios de intervención temprana según la parte C de la Acta de Educación para Individuos con Discapacidades, cualquier otro programas preescolares administrados por GALS LA, si los hay, y referencias a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
4. Los padres/guardianes son informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les ofrecen oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
5. La notificación pública de los derechos educativos de los niños sin hogar se circula en lugares frecuentados por padres/guardianes de estos jóvenes no acompañados, incluidas escuelas, refugios, bibliotecas y comedores públicos, y de manera comprensible para los padres/guardianes de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.
6. Las disputas de inscripción/admisión están mediadas de acuerdo con la ley, los estatutos de GALS LA y la póliza de la Junta.
7. Los padres/guardianes y cualquier joven no acompañado están completamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.
8. El personal escolar que ofrece servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.
9. El enlace escolar colabora con los coordinadores estatales y el personal de la comunidad y la escuela responsables de la provisión de educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tienen oportunidades para cumplir con los mismos estándares académicos estatales desafiantes que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y se les informa de su estado como estudiantes independientes según la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia del Enlace Escolar para recibir la verificación de dicho estado a los efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes descrita en la sección 483 de la ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>

Cuestionario de vivienda: La Escuela Chárter administrará un cuestionario de vivienda con el fin de identificar a los niños y jóvenes sin hogar. La Escuela Chárter se asegurará de que el cuestionario de vivienda se base en las mejores prácticas desarrolladas por el CDE. La Escuela Chárter proporcionará anualmente el cuestionario de vivienda a todos los padres / tutores de los estudiantes y a todos los jóvenes no acompañados en La Escuela Chárter. El cuestionario de vivienda incluirá una explicación de los derechos y protecciones que tiene un estudiante como niño o joven sin hogar o como joven no acompañado. El cuestionario de vivienda estará disponible en papel. El cuestionario de vivienda estará disponible en inglés, y si el quince (15) por ciento o más de los estudiantes matriculados en La Escuela Chárter hablan un solo idioma primario que no sea el inglés, también se escribirá en el idioma principal. El cuestionario se traducirá a otros idiomas a petición de los

padres/guardianes del estudiante o de un joven no acompañado. La Escuela Chárter coleccionará los cuestionarios de vivienda completados e informará anualmente al CDE el número de niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados inscritos. (Código de Educación Sección 48851.)

Aceptación del trabajo del curso: La escuela chárter aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un estudiante sin hogar.

La escuela chárter concederá a los estudiantes sin hogar crédito por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asisten a una escuela pública, una escuela de corte juvenil, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos, y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria. Si el alumno no completó todo el curso, la Escuela Chárter no exigirá que el alumno vuelva a tomar la parte del curso que el alumno completó a menos que la Escuela Chárter, en consulta con el titular de los derechos educativos para el alumno, determine que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se concede crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar se inscribirá en el mismo curso o un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar todo el curso. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o retomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en la Escuela Chárter, se proporcionará una copia de la póliza completa de la Escuela Chárter al momento de la inscripción. Una copia de la Póliza completa está disponible en el Manual de Póliza de Servicios Estudiantiles y dentro de la oficina principal.

Página De Firma

Padres/Guardianes

Yo, el firmante abajo, He recibido el Manual de GALS LA 2023-2024 de Estudiante y Familia. Entiendo que este manual contiene información importante y que es mi responsabilidad leer y revisar las pólizas escritas en este manual también en el Manual de Pólizas de Servicios Estudiantiles con mi hijo/hija.

Entiendo que la falta de devolver este formulario de reconocimiento no es excusa para cualquier individuo de cumplir con las pólizas escritas en el manual.

Soy consciente de que GALS LA se reserva el derecho a modificar las pólizas escritas y referenciadas en este manual en cualquier momento. También soy consciente de que cualquier cambio o actualizaciones de este manual se publicará en el sitio web de la escuela.

Nombre del padre /Guardian: _____

Firma del Padre / Guardian: _____ **Fecha:** _____

Nombre del padre /Guardian: _____

Firma del Padre / Guardian: _____ **Fecha:** _____

Estudiantes

Nombre del estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____ **Fecha:** _____

